BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**
SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXII Nº 388 — 13 de agosto de 2010

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 241/248
Resoluciones Recursos Humanos Nº 172/186

5 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0441/0488

9 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1588/1683

17 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 0732/0771

18 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Ejecución Financiera

19 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1270/1389

21 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 062/073

22 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0150/0167

24 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

48 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 080/081

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 241/10

ART.1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la tarea realizada desde el año 2005 por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande Tierra del Fuego, resaltando la organización de la «Fiesta de las Colectividades» que se realiza durante el mes de septiembre de cada año, para acercar a toda la comunidad a la cultura, la danza y las comidas de las diferentes colectividades que se encuentran en nuestra ciudad.
ART.2º) ESPONSORIAR en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, la realización de la Fiesta de las Colectividades que se realizará durante el mes de septiembre del corriente año, organizada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande Tierra del Fuego.
ART.3º) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos dos mil ($2.000,00) que será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 (UB 4 – Concejal Juan Rodríguez).
ART.4º) REMITIR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de realizar los actos pertinentes.
ART.5º) REMITIR copia del presente Decreto a la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande Tierra del Fuego.
ART.6º) INCORPORAR el presente Decreto Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo año 2010.
ART. 7º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 242/10

ART.1º) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial Nº 4 Remolcador ARA Guarani, un (1) microcomponente marca Samsung MM-ZJ8, con las siguientes características:

- **RADIO**
- **GRABADOR**
- **REPRODUCTOR DE CD/MP3.**

ART.2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descripto en el art. 1º del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 243/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de agosto de 2010, la Presidencia de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 244/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 06 de agosto de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 245/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 10 de agosto de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART.2º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 10 de agosto de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART.3º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de agosto de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.
ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 246/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 10 de agosto de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 247/10

ART.1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial Nº 7, un (1) monitor marca Samsung, con las siguientes características:

- **SYNCMASTER 550V.**
- **Nº DE SERIE DP15HXBN501573W.**

ART. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberande la Unidad de Organización que corresponda.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 248/10

ART.1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Centro Educativo de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano del barrio CAP, los elementos informáticos que a continuación se detallan:

- **MONITOR DTK 14" Nº SERIE G101612.**
- **MONITOR PREMIO 14" MODELO 531 Nº SERIE GC133C0623.**
- **MONITOR DTK 14" MODELO MA-1435 Nº SERIE G097676.**
- **FUENTE DE TENSION SOLARMAX ATX 300 WATS MODELO KC-CFA.**
- **FUENTE DE TENSION SOLARMAX ATK 300 WATS MODELO KC-CFA.**
- **FUENTE DE TENSION ATX PONTIX MODELO LPK8 - 300 W Nº SERIE 0602118528.**
- **IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESKJET 670C Nº SERIE US8491V12Z.**
- **IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESKJET 670C Nº SERIE US7841X0XV.**

ART. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1º del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 172/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sr. FEDERICO YEGROS – Legajo Nº 4356/7, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día12 de Julio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 173/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sra. MARCELA BAYON – Legajo Nº 4405/9, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día12 de Julio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 174/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sra. LILIAN PAOLA CORVALAN – Legajo Nº 2801/1, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día19 de Julio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 175/10

ART.1º) MODIFICAR el ART.1º) de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del CD Nº 0151/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera de acuerdo a lo solicitado

por el Concejal del Bloque FPV., Don RAUL MOREIRA.
«Art.1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada CD: WALTER LONNE – Legajo Nº 0544/4, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 02 de Agosto de 2010»
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 176/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sra. BLANCA COÑUECAR – Legajo Nº 3662/2, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 22 de Junio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 177/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sr. ELIO RUBEN TORRES – Legajo Nº 4105/0, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 22 de Junio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 178/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada CD: Sra. MARCELA IRIBARREN – Legajo Nº 1542/3, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 a partir del día 12 de Julio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 179/10

ART.1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 135/2010 de RECURSOS HUMANOS DEL CD, de acuerdo a lo informado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ mediante Memorándum Nº 150/10.
ART.2º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD., Sr. JOSE ANGEL BLANCO, DNI 5.404.982, Legajo Nº 4457/1 a partir del 30 de Junio de 2010, de acuerdo a lo informado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ mediante Memorándum Nº 150/10.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 180/10

ART.1º) APROBAR el Contrato celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CRISTIAN ARIEL PEREIRA VARGAS, DNI 32.473.191; por el lapso comprendido ente el 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010: cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Concejal del Bloque ARI, DON GUSTAVO LONGHI; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente en virtud de lo solicitado por el Concejal antes mencionado.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 181/10

ART.1º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por el Agente Planta Contratada del CD., Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – Legajo Nº 598/3, a partir del día 21 de Julio de 2010.
ART.2º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por los Agentes Planta Contratada del CD., Sres. SUSANA CURLETTO – Legajo Nº 3725/7 y RUBEN DARIO CABRERA, a partir del día 01 de Julio de 2010.
ART.3º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por el Agente Planta Contratada del CD., Sr. JONATAN EMMANUEL LOGOLUSO – Legajo Nº 4391/5, a partir del día 15 de Julio de 2010.
ART.4º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por el Agente Planta Contratada del CD., Sr. LUIS GUILLERMO ALVARADO – Legajo Nº 3856/3, a partir del día 19 de Julio de 2010.
ART.5º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 182/10

ART.1º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por la Agente Planta Contratada del CD., Sra. LINA EVA ROJAS – Legajo Nº 4239/1, a partir del día 02 de Agosto de 2010.
ART.2º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por el Agente Planta Contratada del CD., Sr. NICOLAS GABRIEL ALFONSIN – Legajo Nº 4055/0, a partir del día 19 de Julio de 2010.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 183/10

ART.1º) APROBAR la Licencia Especial de Invierno – Año 2010 usufructuada por el Agente Municipal adscripto al Bloque UCR, bajo la dependencia del Concejal CESAR ARIEL PAGELLA, Sr. OSCAR FABIAN VILLAFAÑE – Legajo Nº 3457/6, a partir del día 27 de Julio de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 184/10

ART.1º) OTORGAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – DNI Nº 21.816.976, Legajo Nº 1127/4 a partir del día 09 hasta el 15 de Agosto de 2010, dado que participará en la competencia Automovilística de Tierra del Fuego «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO – CHILENA – 37º EDICION», que se desarrolla uniendo las Ciudades de RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE), de acuerdo a lo autorizado por el PRESIDENTE DEL CD., DON JUAN RODRIGUEZ.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 185/10

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Municipio de Río Grande dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; Adscripto al Bloque MPF, bajo dependencia de la Concejal MIRIAM BOYADJIAN, Don MARIO MARCELO OYARZUN – Legajo Nº 1318/8, la Licencia Especial de Invierno – Año 2010, a partir del día 09 de Agosto de 2010.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 186/10

ART.1º) APROBAR la percepción del Adicional Particular del 30% a la Agente Planta Contratada CD., Sra. SUSANA CURLETTO, DNI Nº 10.250.469 – Legajo Nº 3725/7, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2010 hasta el día 30 de Septiembre de 2010, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – DON JOSE OJEDA.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 11 de agosto de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0441/10

ART 1º) A los fines previstos por el Artículo 17º de la Ordenanza Municipal 895/97 y sus modificatorias cada adjudicatario de terreno destinado a vivienda familiar ubicado en la urbanización denominada Chacra XI será citado por la Dirección de Tierras Municipal a que suscriba el correspondiente convenio de pago, pudiendo optar por pago en una solo cuota o hasta en ciento veinte (120) cuotas consecutivas, cuyo valor surgirá de la aplicación del Decreto Municipal 919/2008.

ART 2º) Las condiciones de pago del convenio señalado en el artículo anterior, serán:

a) En caso que el adjudicatario opte por la cancelación del valor total del predio fiscal en un solo y único pago, este deberá hacerse efectivo a los diez (10) días de haberse notificado el Decreto de Adjudicación en Venta

b) En caso que el adjudicatario opte por la cancelación en cuotas del valor total del predio fiscal, las mismas deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas el mes siguiente a aquel en que se practique la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

El adjudicatario incurrirá en mora automática por el solo vencimiento de los plazos fijados para el pago de las mismas, correspondiendo aplicar en tal caso los intereses moratorios que al efecto determine la Dirección de Rentas Municipal.

ART 3º) La Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual se tomará como válida las tasas publicadas en los sitio WEB de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza 695/97.

ART 4º) Para los pagos previstos en el artículo 17ª de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, la Dirección de Rentas Municipal habilitará un concepto denominado – RECUPERO TIERRA CHACRA XI – debiéndose afectar su recaudación a la cuenta corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 5º) Aprobar el Modelo de Convenio de Pago por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0442/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 04/08/2010 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/08/2010 a la hora 20:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2753/2010.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009 y al **REINTEGRO** de la suma de $ 1.570,00 (Pesos Un Mil quinientos setenta 00/100), correspondiente a la adquisición de pasajes vía aérea tramo, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, que fuera abonado de su peculio según factura tipo «B» Nº 0001-00004127 de la firma Shelk´nam Viajes, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0443/10

ART 1º) COMUNICAR que el día 31/07/2010 a la hora 18:00, se produce el regreso a nuestra Ciudad del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio, en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 411/2010 y Nº 428/2010

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0444/10

ART 1º) COMUNICAR que en el día de la fecha, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0445/10

ART 1º) COMUNICAR que en el día de la fecha, el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0446/10

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Los talleres de Comunidades Saludables.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0447/10

ART 1º) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura de Maestranza del Centro Deportivo Municipal, Dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0843/2004, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo Nº 1634/9, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Centro Deportivo Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0448/10

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz, Legajo Nº 3461/4, Categoría 10 (diez), quien se desempeña como Administrativa en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0449/10

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 14/07/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «ECOLOGICO», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 14/07/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2757/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Elba Inés RAMELLA	17.853.069	Koyuska Nº 286
Vicepresidente	Graciela Clara CANO	20.911.177	Pje. Kapach Nº 988
Secretario	Sergio Alejandro TETERUK	16.950.576	Koyuska Nº 286
Tesorero	Miguel Ángel BENITEZ	11.046.148	Kau Nº 160
1º Vocal Titular	Ingrid Paola VEGA MONTIEL	93.492.937	Koyuska Nº 246
2º Vocal Titular	Ayelen Daniela ALVAREZ	35.945.823	Pje. Kapach Nº 988
1º Vocal Suplente	Jonatan Norberto PEREZ VERA	33.688.179	Koyuska Nº 6
Revisor C. Titular	Emilia Irene D NAGUELQUIN	92.730.663	Karukinka Nº 173
Revisor C. Suplente	Analia Beatriz VARGAS	25.579.750	Yewarsi Nº 186

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0450/10

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 20/07/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «JUAN DOMINGO PERON II», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 20/07/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2758/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Luis Segundo ANDRADE	17.168.752	Juan Domingo Perón Nº 341
Vicepresidente	Mirna Elizabeth ARANEA	25.948.759	Juan Domingo Perón Nº 325
Secretario	Jose Victor RECABAL	18.818.705	Juan Domingo Perón Nº 325
Tesorero	Rosa del C. V. QUELEMPANI	92.891.156	Juan Domingo Perón Nº 355
1º Vocal Titular	Amalia Susana ANTINAO	16.759.296	Juan Domingo Perón Nº 405
2º Vocal Titular	Alicia del Carmen M. VARGAS	93.089.454	Juan Domingo Perón Nº 27
1º Vocal Suplente	Silvana Carolina A. ASENCIO	34.978.223	Juan Domingo Perón Nº 341
Revisor C. Titular	Norma SEGUNDO	23.718.741	Juan Domingo Perón Nº 195
Revisor C. Suplente	Francisco Omar L. GONZALEZ	92.627.163	Pje. Altuna Nº 98

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0451/10

ART 1º) COMUNICAR que a partir de la hora 19:00 del día 14/08/2010, el Intendente del Municipio, Ing. Jorge Luís MARTIN, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2010

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0452/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010 a la hora 09.30, regresando el mismo día a la

hora 22:00 aproximadamente, con motivo de mantener una reunión en la Legislatura de la Provincia.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0453/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010 a la hora 09.30, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de mantener una reunión en la Legislatura de la Provincia.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0454/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010 a la hora 09.30, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de mantener una reunión en la Legislatura de la Provincia.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0455/10

ART 1º) COMUNICAR que el Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi usufructuará su Licencia de Invierno, por el período de una semana, a partir del día 09/08/2010 hasta el próximo 13/08/2010 inclusive, reintegrándose a sus funciones habituales el día 17/08/2010.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Finanzas, la Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0456/10

ART 1º) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07, Artículos 1º, 2º, 3º y 5º - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor

Apellido y Nombre	Dominio
CAYUÑAM, Oscar Ceferino	IDH – 939

Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIAZ, David Alejandro / ALMONACID NAVARRO, Nivia A.	00009880
OYARZUN, Silvana Mabel	00002603
MANSILLA LEVICOY, Silvia Eliana	00006725

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0457/10

ART 1º) NO EXIMIR del pago de Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente, Sra. ALVAREZ SALDIVIA, Berta Lina, Partida 00000970.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0458/10

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 – Artículos 2º y 7º - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I de la presente
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0459/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Ramón Damaso, Legajo Nº 928/8, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Profesor A Cargo de los Talleres de Música, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0455/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0460/10

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – A 14, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1, Categoría 10 (Diez) – A 14, quien se desempeña como Administrativa en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras sanitarias, Secretaría de Obras y servicios Públicos.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0461/10

ART 1º) DESIGNAR, A cargo de la Jefatura del Departamento Técnico, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada al agente municipal, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo Nº 4191/2.
ART 2º) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal, Sr. GILARDI, Sergio Alejandro, Legajo Nº 4191/2, por el periodo comprendido desde la fecha de su notificación hasta el 30/09/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1º del presente.
ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0462/10

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Presencia del Pediatra y Creador de la Fundación Conin en la Argentina, Dr. Abel Albino.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0463/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0359/2010 de fecha 02/07/2010, **donde dice:** «...Parcela 3, Macizo 31A, Sección «CH» de la Ciudad de Río Grande...», **debe decir:** «...Parcela 3, Macizo 31A, Sección «C» de la Ciudad de Río Grande …», en un todo de acuerdo a lo solicitado mediante Trámite Nº 16502/2010, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0464/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 033/2010 de fecha 15/01/2010, **donde dice:** «...con una superficie de 2.500,00 Mts^2 (Dos Mil quinientos metros cuadrados)...», **debe decir:** «...con una superficie de 4.000,00 Mts^2 (Dos cuatro mil metros cuadrados)…», en un todo de acuerdo a lo solicitado mediante Trámite Nº 16961/2010, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0465/10

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/08/2010, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal Nº 0422/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0466/10

ART 1º) REVOCAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 423/2010 de fecha 26/07/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0467/10

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTÍN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal Nº 0452/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0468/10

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal Nº 0453/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0469/10

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 10/08/2010, reasumiendo sus funciones en este Municipio, tal lo previsto en el Decreto Municipal Nº 0454/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0470/10

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 17/08/2010, al Sr. RUIZ Oscar Saúl, DNI Nº 10.934.721, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 641, Artículo 4º, Inciso c).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0471/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Sr. Julio Bogado, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/08/2010 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener una importante reunión con El Fondo Nacional de Inversión Pública.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0472/10

ART 1º) APROBAR el Organigrama de la Dirección de Recursos Humanos dependientes de la Secretaria de Finanzas y su respectivo Directorio de Misiones, Funciones y competencias, que se adjunta como parte integrante del presente.
ART 2º) REVOCAR a partir de la fecha, el Decreto Municipal Nº 2220/2003.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0473/10

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia ROSSO, con motivo de asistir a las VI Jornadas Anuales de Capacitación en Diseño y Gestión de Programas de Actividad Física para la Salud, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de Agosto del año en curso, en el CENARD, como así también mantener reuniones con el Sr. FLESSATTI, Marcelo, a los efectos de tratar temas concernientes al funcionamiento de la Residencia Estudiantil en la Plata «RODRIGO BOLIVAR», saliendo de nuestra Ciudad el día 15/08/2010 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/08/2010 a la hora 18:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 339/2010.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda a cuatro (04) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0474/10

ART 1º) MODIFICAR a partir del 22/07/2010 en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 405/2010 de fecha 19/07/2010, **donde dice:** «...Sr. GELVES, Juan Carlos de Luján, Legajo Nº 1859/7, Categoría 10 (Diez) – C14...», **deberá decir:** «...Sr. GELVES, Juan Carlos de Luján, Legajo Nº 1859/7, Categoría 15 (Quince) – R8..., en un todo de acuerdo a lo solicitado mediante Trámite Nº 17380/2010, emitido desde la Dirección Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0475/10

ART 1º) REINTEGRAR, a partir del día 01/09/2010, a sus funciones habituales en la Delegación Municipal en Buenos Aires, Dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESTEVENASIO, Gladis, Legajo Nº 1195/9, Categoría 22 (veintidós), quien por Decreto Municipal Nº 078/2008, se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0476/10

ART 1º) HABILITAR en Dependencias del Anexo de la Dirección de Rentas Municipal ubicada en el Centro de Gestión Participativo «Rvdo. Padre José Zink», el Registro de Oposición al régimen de Esfuerzo Compartido para la instalación de cámaras de seguridad en la calle Viedma, en el tramo comprendido desde calle Santa Fe hasta calle Pellegrini, el que consta de (17) fojas.
ART 2º) FIJAR como fecha de apertura para el mismo el día 19 de agosto 2010 y como fecha de cierre el día 09 de Septiembre de 2010.
ART 3º) PUBLICAR durante 3 (tres) días en medios gráficos de circulación local la apertura del Registro de Oposición.
ART 4º) PODRÁN ejercer el derecho de oposición únicamente los frentistas titulares de inmuebles ubicados sobre calle Viedma del Nº 0 al Nº 900 y sobre calles transversales a esta desde el Nº 501 al Nº 700.
ART 5º) CUMPLIDO con los plazos establecidos se procederá a dar por cerrado el Registro de Oposición y verificación del porcentaje de opositores que se presentaren.
ART 6º) OBSERVADO el resultado obtenido y si este no supera al cuarenta por ciento (40%), procédase de acuerdo al cronograma de ejecución establecido por la Secretaria de Gobierno.
ART 7º) FIJAR para el recupero hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo al sistema fijado por el Titulo III del anexo I de la Ordenanza Nº 2781/2010.
ART 8º) REGISTRAR. Comuníquese. Notifíquese la presente norma. Publíquese. Cumplido, archívese
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0477/10

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACID SERON, Eulogio / TENORIO MANSILLA, María E.	00000914
ALMONACID, Carlos Roberto	00002244
CASTRO, María Isabel	00011901
GARCÍA ABAL, Ramón	00000516
GUERRERO MARICAHUIN, María M.	00041259
NARVÁEZ AGÜERO, Eulogio	00000272
OYARZÚN OJEDA, María Celinda	00000100
PAGANI, Nilda Teresita	00012263
RIQUELME CASTILLO, Genoveva Magali	00009010
RODRÍGUEZ, Esther	00015508
SANTOLINI, Hugo Constantino	00033523
SEIJAS, Marta Pilar	0008714
ULLOA ALVAREZ, Gerardo / HERNANDEZ BASTIDAS, María I.	00012625

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0478/10

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2444/07 - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIGA, Lidia.	00012335
CALISTO GALLARDO, Rosalinda.	00000012
ESTEFO BARRIENTOS, Carlos.	00007663
MUÑOZ, Ramón Alfredo / URIBE URIBE, Gricelda	00012462
VERA BARRÍA, Natalia.	00000267
VILLARROEL URIBE, Ramón Ricardo.	00003054

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0479/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Víctor Waldemar, Legajo Nº 949/1, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Notificador Oficial, Dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0535/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0480/10

ART 1º) APROBAR la adscripción, con retroactividad al día 03/08/2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en el ámbito de La Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. BERTONE, Rosana Andrea; a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina María LEGUIZAMÓN, Legajo Nº 1952/6, quien depende transitoriamente de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0481/10

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de Parque Automotor, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal Planta Permanente Sr. ALFONSO, José Alberto, Legajo Nº 1677/2, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá afectase presupuestariamente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0482/10

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración Transporte, dependiente de la Dirección Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal Planta Permanente, Sr. PAREDES, Carlos Alberto, Legajo Nº 4125/4, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá afectase presupuestariamente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0483/10

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 - Artículo 2º y 7º - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
GIACHELO, José / MÜLLER, Lorena Elisabet	00007868
DIAZ, Gustavo Enrique / NIETO, Imelda Sandra Irupé	00012400

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
LÓPEZ, Beatriz del Carmen	00005412
MONTENEGRO ALVARADO, Patricia Ximena	00009457

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0484/10

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 13/08/2010, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, Legajo Nº 3625/1, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2010.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0485/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIÉRREZ, Juan Francisco, Legajo Nº 1669/1, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Encargado – sector de Pintura, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0361/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0486/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESTEVENASIO, Gladys, Legajo Nº 1195/9, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Jefa de División – Actividades Culturales, Dependiente de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0496/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0487/10

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 22/05/2010, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «EVITA», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 14/07/2010, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2736/2010.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	DE LA CANAL Mabel Lucía	18.544.166	Sarmiento Nº 2745
Vicepresidente	CHICLANA Solano Gerardo	17.140.099	Sarmiento Nº 2775
Secretario	MORALES Mercedes Lorena	33.192.633	Sarmiento Nº 2755
Tesorero	MONTIEL Francisco Beltrán	M8.340.376	Sarmiento Nº 2721
1º Vocal Titular	ROJAS Liliana Beatriz	23.994.829	Sarmiento Nº 2537
2º Vocal Titular	HROMADIUK M. Yolanda	21.974.587	Sarmiento Nº 2691
1º Vocal Suplente	ZERDA Mary Luz	31.481.374	Sarmiento Nº 2641
Revisor C. Titular	BRUSQUETI Clotilde Elizabeth	30.362.042	Sarmiento Nº 2307
Revisor C. Suplente	SAUCEDO Elvio Gustavo	18.728.260	Sarmiento Nº 2307

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0488/10

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. STEFANUTTI, Héctor Arístides, Lega-

jo Nº 983/1, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones como Inspector – Área Técnica, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0545/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1588/10

ART 1º) INCREMENTAR la suma de $31.353,45 (Pesos Treinta y un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 45/100) en el Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA NORTE II - AÑO 2010», por lo cual el monto total de la presente asciende a la suma de $ 230.712,30 (Pesos Doscientos Treinta Mil Setecientos Doce con 30/100)
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 120/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 14/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto, DNI. Nº 11.198.163, representante de la empresa: «Construcciones Río Grande» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2586/2010.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $31.353,45 (Pesos Treinta y un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 45/100) en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto, representante de la empresa: «Construcciones Río Grande».
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1589/10

ART 1º) INCREMENTAR la suma de $8.455,25 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 25/100) en el Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENIMIENTO DE PLAZAS – ZONA CENTRO - AÑO 2010», por lo cual el monto total de la presente asciende a la suma de $ 251.921,38 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintiuno con 38/100)
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 117/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ECHEVERRÍA, Érica, DNI. Nº 24.196.925, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2584/2010.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $8.455,25 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 25/100) en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sr. Sra. ECHEVERRÍA, Érica, representante de la empresa: «RODIO S.R.L.».
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1590/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PASEO LAGUNA DE LOS PATOS – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de $ 178.625,03 (Pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 03/100), siendo el mes base Junio/2010, desglosándose de la siguiente manera: el Instituto Fueguino de Turismo en representación de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de la Nación, se compromete a efectuar un aporte de $ 126.000,00 (Pesos ciento veintiséis mil con 00/100) y el Municipio se compromete a efectuar un aporte de $ 52.787,00 (Pesos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete con 00/100), lo cual será imputado a la partida presupuestaria: «CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y PASEOS», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 433/2010, según se detalla a continuación:

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	$37.312,38
Estructura resistente	$ 1.162,33
Plataforma avistaje de aves	$ 26.707,97
Portal de acceso (cartel)	$ 4.025,85
Equipamiento	$ 11.937,00
Pasarela	$ 97.479,50
Presupuesto Total	**$ 178.625,03**

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 38/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PASEO LAGUNA DE LOS PATOS – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de $ 178.625,03 (Pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 03/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 10/08/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1591/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1527/2010 de fecha 26/07/2010, **donde dice:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2010…», **debe decir:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2007…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1592/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1524/2010 de fecha 26/07/2010, **donde dice:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2010…», **debe decir:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2007…» y **donde dice:** «…Proyecto denominado ´VEGA´…», **debe decir:** «…Proyecto denominado ´ARTESANO LUIS´…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1593/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1525/2010 de fecha 26/07/2010, **donde dice:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2010…», **debe decir:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2007…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1594/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1461/2010 de fecha 15/07/2010, **donde dice:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2010…», **debe decir:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2007…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1595/10

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1526/2010 de fecha 26/07/2010, **donde dice:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2010…», **debe decir:** «…Resolución Municipal Nº 2412/2007…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1596/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LASSALLE Natalia Silvina, DNI. Nº 27.029.699, según Informe Técnico - Administrativo Nº 029/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2772/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1597/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en Buenos Aires, a favor de la Sra. ISANTA, Elizabeth, DNI. Nº 18.608.929, según Informe Técnico Nº 0475/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2776/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1598/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Walter Eusebio CABRERA – DNI Nº 24.288.053, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 54, Parcela 15 (Chacra 11).
ART 2º) INTIMAR al Sr. Walter Eusebio CABRERA para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.
ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 538/2010 - Trámite Nº 16353/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1599/10

ART 1º) DESESTIMAR el reclamo administrativo presentado por el Sr. Felipe CONCHA, Pro Secretario Gremio Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Río Grande, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0462/2010 - Trámite Nº 13452/2010.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0462/2010 - Trámite Nº 13452/2010, al domicilio legal denunciado por el presentante, sito en calle Dr. Pacheco Nº 756 conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1600/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Ignacio, Legajo Nº 3071/6, Categoría 22 (veintidós) dependiente de la Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2010.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1601/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo Nº 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro) dependiente de la Asesoria Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2746/2010.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1602/10

ART 1º) NO HACER LUGAR a la apertura a prueba solicitada por la Sra. VELAZQUEZ MONTIEL Teresa de Lourdes, DNI Nº 18.861.987, por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 466/2010, Trámite Nº 13657 y las vertidas en el Dictamen Nº 523/2010, Trámite Nº 15839.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de los Dictámenes Nº 0466/2010 y 523/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1603/10

ART 1º) DESESTIMAR, el reclamo administrativo presentado por los Sres. OGAS José Luís, TOLEDO Raúl y SANTIAGO Héctor José, del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0506/2010 - Trámite Nº 15396/2010, obrante en el Expediente Nº 2457/2010.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0506/2010 - Trámite Nº 15396/2010, al domicilio constituido por los presentantes, sito en calle Luisa Rosso Nº 728, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1604/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso de 31/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2143/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1605/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso de fecha 07/07/2010, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. Nº 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2426/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. Nº 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1606/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Uso Nº 22/2010, de fecha 30/06/2010, celebrado entre el Sr. CARRO Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la Firma «NEXO S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2234/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la Firma «NEXO S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1607/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 10/2010, a favor de la firma: «Plataforma @S.C.I.», en su ítems I (oferta principal) y II, por la suma total de $ 197.348,70 (Pesos ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y ocho con 70/100), y a favor de la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», en su ítem III, por la suma total de $ 31.487,40 (Pesos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1696/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de $ 228.836,10 (Pesos doscientos veintiocho mil ochocientos treinta y seis con 10/100) en la Categoría Programática 700/01 05 07 01 00 del Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1608/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $6.923,40 (Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 40/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. Zarate, Justo Rodolfo, DNI. Nº 17.165.561, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «ARTESANIAS LA CAMPINIA DEL SUR», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico Administrativo Nº 56/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2614/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1609/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 20/2010, de fecha 30/06/2010, celebrado entre el Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. Nº 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2040/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor Alejandro CALDERON DIAZ, DNI. Nº 18.744.702, representante de la Firma «ACL Xervice S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1610/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 115/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 12/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Teresa Liliana Casco, DNI. Nº 14.946.161, representante de la firma: «Transporte Casco», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2508/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresa Liliana Casco, representante de la firma: «Transporte Casco».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1611/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 121/2010 de fecha 14/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DAVALO, Juan Carlos, DNI. Nº 14.625.377, representante de la empresa: «Juan», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2585/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DAVALO, Juan Carlos, representante de la empresa: «Juan».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1612/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 102/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, celebrado entre el Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2675/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1613/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 101/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, celebrado entre el Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2677/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1614/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 113/2010 (SOYSP-DOS) de fecha 30/06/2010, celebrado entre el Sr. Carlos Osvaldo SUAREZ, DNI. Nº 10.585.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2495/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Osvaldo SUAREZ, DNI. Nº 10.585.132.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1615/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 105/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, celebrado entre el Sr. Sebastián Eduardo MANCILLA MANSILLA, DNI. Nº 33.991.705, apoderado de la firma: «Pedro Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2528/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián Eduardo MANCILLA MANSILLA, DNI. Nº 33.991.705, apoderado de la firma: «Pedro Andrade».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1616/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 112/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/06/2010, celebrado entre el Sr. TIELAS Manuel Felix, DNI. Nº M7.704.052 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2494/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS Manuel Felix, DNI. Nº M7.704.052.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1617/10

ART 1º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jorge José, Legajo Nº 2842/8, Categoría 17 (diecisiete), quien pasará a cumplir Tareas como ½ Oficial de Herrería en el Vivero Municipal.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1618/10

ART 1º) APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR José, Legajo Nº 2206/3, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 537/2010.
ART 2º) POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 537/2010 - Trámite Nº 16359/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1619/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $1.716,00 (Pesos un mil setecientos dieciséis), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. Claudio Barrios, Director de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2735/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1620/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 405.85 (Pesos cuatrocientos cinco con 85/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Obras Sanitarias, Sr. Carlos CARAZO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2739/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1621/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.534,00 (Pesos Tres Mil Quinientos treinta y cuatro con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. SARMIENTO, Cintia Marcela, DNI. Nº 27.657.280, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «VIDAS QUE DEJAN HUELLAS», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 052/2010 - Trámite Nº 15296/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2606/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1622/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 8.698,44 (Pesos Ocho Mil Seiscientos noventa y ocho con 44/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MARTIN, Sebastián Orlando, DNI. Nº 31.454.100, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «AEROGRAFIA», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 050/2010 - Trámite Nº 14797/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2604/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1623/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 8.603.44 (Pesos ocho mil seiscientos tres con 44/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. LOPEZ, Lorena Fabiana, DNI. Nº

21.816.872, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «PRIMERAS ALAS», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 051/2010 - Trámite Nº 14934/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1624/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.880.00 (Pesos Tres Mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VARGAS PERALTA, Bernardita Elisabeth, DNI. Nº 92.567.649, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «BERNARDITA», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 045/2010 - Trámite Nº 14488/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2602/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1625/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 9.943,31 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y tres con 31/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. SOTO Maria Adelia, DNI. Nº 18.140.419, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «MASARY», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 042/2010 - Trámite Nº 14172/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2601/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1626/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 25/2010, a favor de la firma: «Service Austral», por la suma total de $ 76.255,34 (Pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con 34/100), correspondiente a la ejecución de la obra «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1757/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de $ 9.950,42 (nueve mil novecientos cincuenta con 42/100) en la Categoría Programática 504/00 09 02 04 00 del Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1627/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 02/08/2010, por las agentes municipales, Sra. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo Nº 4044/4 y Sra. María Constanza PARNZONI, Legajo Nº 4445/8, dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1628/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2010 a las 07:00 hs y regresando el día 01/08/2010 a las 17:00 hs., por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo Nº 3570/0, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1629/10

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de noventa (90) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra ciudad, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de $31.500,00 (Pesos treinta y un mil quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2788/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1630/10

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una computadora que será entregada como presente protocolar a la Escuela Nº 10 «General Manuel Belgrano» por cumplirse el 30º Aniversario de su fundación, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $2.848,03 (Pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 03/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2744/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1631/10

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. AVILA Stella Maris, DNI. Nº 17.182096, según Informe Técnico Nº 031/2010, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2807/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1632/10

ART 1º) DESESTIMAR, la petición administrativa impetrada por los Sres. TAPIA Roberto, Secretario General de Filial Tierra del Fuego del Sindicato Argentino de Músicos (S.A.D.E.M.) y Alberto Fidel CARABALLO, en su calidad de Secretario Adjunto, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 519/2010.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0519/2010 - Trámite Nº 15719/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1633/10

ART 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OROZCO Arturo Federico, DNI. Nº 27.724.437. según Informe Técnico Nº 0474/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2010.
ART 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1634/10

ART 1º) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $ 5.344,63 (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2723/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1635/10

ART 1º) RESCINDIR el Contrato de Comodato de fecha 05/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0463/2010 de fecha 19/03/2010, registrado bajo el Nº 6433 en fecha 19/03/2010, celebrado entre la Sra. MARCONI Regina Mónica, DNI. Nº 14.510.703, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0825/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1636/10

ART 1º) RECHAZAR, por extemporáneo el planteo recursivo interpuesto por los agentes municipales Sr. BARRIA GALLARDO José, Legajo Nº 1351/0; Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo, Legajo Nº 3895/4; Sra. MONZON María Cristina, Legajo Nº 1539/5;

Sr. BENITEZ Javier Ricardo, Legajo Nº 1343/9; Sr. RAMIREZ Daniel Aníbal, Legajo Nº 1374/9; Sr. RIVERO Gustavo Martín, Legajo Nº 2451/1; Sr. QUIROZ Alberto Adán, Legajo Nº 1159/2; Sr. MANSILLA Manuel Roberto, Legajo Nº 1346/3; Sra. OVIEDO Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1; Sr. GOMEZ Isabelino, Legajo Nº 1158/4; Sr. SAUER Ernesto Eduardo, Legajo Nº 792/7; Sr. AVENDAÑO Ricardo Fabián, Legajo Nº 2259/4; Sr. MELNIK Francisco Américo, Legajo Nº 1021/9; MERCADO Damián Antonio, Legajo Nº 3890/3; Sr. RODRIGUEZ Daniel Ángel, Legajo Nº 943/1; Sr. CASTILLO Néstor Osvaldo, Legajo Nº 941/5, Sr. GONZALES Oscar Alberto, Legajo Nº 2130/0; Sr. PESARINI Andrés Luís, Legajo Nº 4212/9; LELLES Oscar Alfredo, Legajo Nº 2281/1; Sr. LAURENTI Federico Antonio, legajo Nº 1183/5, Sra. DUBO SIBULCA Liliana, Legajo Nº 1342/1; Sr. SOTO Roberto Segundo, Legajo Nº 1258/1, RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo Nº 2270/5, Sr. BENITEZ Jorge Rubén, Legajo Nº 2258/6; REYNA Jesús Anselmo, legajo Nº 4210/2; AIBAR Lucas Valentín, Legajo Nº 803/6; Sr. FIGUEROA Carlos Antonio, Legajo Nº 2272/1; en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0488/2010 - Trámite Nº 14568/2010, obrante en el Expediente Nº 686/2010.

ART 2º) HACER SABER a los recurrentes que, una vez notificado el acto que resulta del presente Dictamen, se encontrará agotada la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 del CCA.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0488/2010 - Trámite Nº 14568/2010 de fecha 02/07/2010, a lo recurrentes en los domicilios constituidos en cada uno de los libelos recursivos conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1637/10

ART 1º) RESCINDIR el Contrato de Comodato de fecha 05/01/2010, registrado bajo el Nº 6340 en fecha 26/01/2010 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0145/2010 de fecha 26/01/2010, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ Luís Alberto, DNI. Nº 94.108.326 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 212/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1638/10

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2010, registrado bajo el Nº 6447 en fecha 05/04/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0558/2010 de fecha 05/04/2010, por el período adicional de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERGHTEIN Ileana, DNI. Nº 12.671.163 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 823/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BERGHTEIN Ileana, DNI. Nº 12.671.163.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1639/10

ART 1º) ADMITIR PARCIALMENTE el Recurso Jerárquico incoado por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., contra los Certificados de Obra Parcial Nº 1 y 2, respecto de las unidades de medición reconocidas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente - en su calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de Servicio Nº 95/09 – por los servicios consignados en el Informe Técnico de Diciembre/2009, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4º de la Resolución S.O. y S.P. Nº 08/10, Y en lo atinente al Servicios de Barrido Mecánico, de acuerdo al Modelo de Plan de Trabajo Ajustado de Febrero/2010, según informe Técnico de Mayo/2010.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0510/2010 - Trámite Nº 15485/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1640/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 06/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Movimiento Políticos por la Unidad de Argentina (M.P.P.U.), representada por la Sra. Alicia Cristina BOEDO, DNI Nº 12.439.983, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2286/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1641/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 23/2010 (S.A.S.-DSC) de fecha 26/07/2010, celebrado entre el Sr. Edgardo Héctor Elcano, DNI. Nº 16.841.582, representante de la firma: «EHE SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2482/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Edgardo Héctor Elcano, DNI. Nº 16.841.582, representante de la firma: «EHE SRL».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1642/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OROZCO, Arturo Federico, DNI. Nº 27.724.437, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2751/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1643/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORIA, Leandro, DNI. Nº M8.205.069, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1644/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CEDRON, Carlos Enrique, DNI. Nº M8.203.240, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2798/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1645/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Miriam, DNI. Nº 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1646/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luís Alberto, DNI. Nº 94.108.323, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2797/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1647/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, por derivación médica, a favor de la Sra. MARTINEZ ESPINOZA, María Cristina, DNI. Nº 92.785.882., según Informe Técnico Nº 477/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2810/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1648/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CORADINI, Jorge Alberto DNI. Nº 11.063.873., según Informe Técnico Nº 480/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2830/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1649/10

ART 1º) INTIMAR, a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) para que cumpla acabadamente con las notificaciones, tanto de fechas de celebración de comicios como de los candidatos a ser electos, de conformidad con lo que establece la Ley 23.551 vigente y de aplicación al presente caso, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 237/2010.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0237/2010 - Trámite Nº 7751/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1650/10

ART 1º) DISPONER la clausura de la actuación administrativa que tramita el presente Expediente, caratulado «Sr. VILLARROEL, DANIEL ALBERTO – S/RECURSO DE RECONSIDERACION», en virtud del desistimiento impetrado por el recurrente.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0509/2010 - Trámite Nº 15480/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1651/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, por derivación médica, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Héctor Matías, DNI. Nº 32.130.735., según Informe Técnico Nº 476/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2827/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1652/10

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de materiales de pinturería para el pintado de los cordones de las principales arterias de la Ciudad en su totalidad, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA EL PINTADO DE CORDONES EN PRINCIPALES ARTERIAS; ZONAS 2, 3 y 4 – 1º REQUERIMIENTO», siendo el monto de la citada adquisición la suma de $104.507,20 (Pesos ciento cuatro mil quinientos siete con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2254/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1653/10

ART 1º) DESESTIMAR por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal Nº 1932/2006, por la ciudadana Sra. MARTIARENA Celia Daniela – DNI Nº 23.240.459, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0533/2010 - Trámite Nº 16429/2010, que se tramita bajo Expediente 0456/2010.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0533/2010 - Trámite Nº 16429/2010 de fecha 26/07/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1654/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 107/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 24/06/2010, celebrado entre el Sr. GARCIA Daniel Alejandro, DNI. Nº 23.441.110, representante de la firma: «ECOPAT S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2125/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCIA Daniel Alejandro, DNI. Nº 23.441.110, representante de la firma: «ECOPAT S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1655/10

ART 1º) TENER PRESENTE lo resuelto por Dictamen Nº 421/2006, en relación a la cuestión planteada por la Contribuyente Sra. PEREIRA Zulma, DNI Nº 13.104.560.
ART 2º) HACER SABER que constituye requisito para la libre circulación, el pago de las obligaciones, de conformidad a lo prescripto en la Ordenanza Fiscal 626/93, debiendo en consecuencia la autoridad de aplicación en materia, verificar los requisitos legales vigentes para su extensión, de conformidad a la normativa vigente que reglamenta su emisión.
ART 3º) LA DIRECCION DE RENTAS deberá verificar la situación registral del Dominio BTQ263, y proceder de conformidad a la normativa vigente de haber operado el cambio de radicación de la unidad en cuestión.
ART 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0514/2010 - Trámite Nº 15510/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1656/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por la Dra. GAYA Margarita, Legajo Nº 3489/4, quien se desempeña como Directora General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, con motivo de asistir a las VI Jornadas Anuales de Capacitación en Diseño y Gestión de Programas de Actividad Física para la Salud, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de Agosto del año en curso, en el CENARD, saliendo de nuestra Ciudad el día 17/08/2010 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/08/2010 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2835/2010.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda a cuatro (04) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1657/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por del agente municipal, Sr. ARGAMONTE, Vidal, Legajo Nº 3514/9, quien se desempeña como profesor del Taller Municipal de Tango y danza, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaria de Asuntos Sociales, con motivo de asistir como representante de la Ciudad de Río Grande en el «Campeonato Mundial de Tango, Competencia de baile», saliendo de nuestra Ciudad el día 15/08/2010 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 31/08/2010 a la hora 12:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2651/2010.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1658/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2010 de fecha 13/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Eduardo LUNA, DNI. Nº 10.772.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2587/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Eduardo LUNA.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1659/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $3.000,00 (Pesos Tres Mil), en concepto de Subsidio, destino afrontar gastos por siniestro ocasionado en la vivienda, a favor del Sr. SOLIS Gerardo, DNI. Nº 31.019.391, según Informe Técnico Nº 489/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2843/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1660/10

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los profesionales del Instituto Petroquímico Argentino, Ing. Hugo BIBILONE, y Dr. Alfredo Guillermo FRIELANDER, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2874/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1661/10

ART 1º) TRANSFERIR, en forma transitoria, y hasta tanto dure la veda invernal Periodo 2010, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de

Obras Viales y Transporte, a la Dirección de Parques y Jardines, a los siguientes agentes Municipales:

legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Planta
3210/7	GUTIERREZ, Juan Marcelo	10 (Diez)	Permanente
4145/9	AQUINO, Fernando Andrés	10 (Diez)	Permanente
4148/3	SUÁREZ MOLINA, Leonardo Gastón	10 (Diez)	Permanente
4150/5	ULLOA, Jorge Hernán	10 (Diez)	Permanente

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1662/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 10.932,68 (Pesos Diez Mil Novecientos treinta y dos con 68/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. MARTINEZ, Alicia Griselda, DNI. Nº 14.650.553, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «PASTELERIA», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el Nº 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 2412/2007, según Informe Técnico - Administrativo Nº 049/2010 - Trámite Nº 14795/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2789/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1663/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORIA Leandro, DNI. Nº M8.205.069, según Informe Técnico Nº 479/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2829/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1664/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARANCIBIA CUMIN Jaime Ernesto, DNI. Nº 94.071.971, según Informe Técnico Nº 478/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2828/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1665/10

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de un par de botas de cuero y un sombrero de cuero engrasado que serán entregados como presentes protocolares para la señorita representante de la provincia bajo el título Miss Mundo Tierra del Fuego, la cual participará por el título Miss Mundo Argentina 2010, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $920,00 (Pesos novecientos veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2824/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1666/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. José PEREZ, Legajo Nº 3071/6, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 05/08/2010 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2806/2010.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1667/10

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación Nº 1279/2007 de fecha 25/10/2007, suscripto con la Sra. LEMUS Pamela Natalia, DNI Nº 28.637.236, por el predio designado como Sección «F», Macizo 70, Parcela 04, ubicado en el sector denominado Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a los efectos de ser retrotraído al estado Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 4138/2007.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1668/10

ART 1º) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos suscitados en la Planta Potabilizadora de Agua, de acuerdo al Dictamen Nº 546/2010 - Trámite Nº 16706/2010, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 2809/2010.
ART 2º) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, como instructor sumariante.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1669/10

ART 1º) INCREMENTAR la suma de $62.066,19 (Pesos Sesenta y Dos Mil sesenta y seis con 19/100) en el Presupuesto Oficial de la Obra «REMODELACION DE PLAZOLETA FRANCISCO RAMIREZ», por lo cual el monto total de la presente asciende a la suma de $ 445.903,73 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y Cinco Mil Novecientos Tres con 73/100)
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 118/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 13/07/2010, celebrado entre el Sr. TORTUL Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2583/2010.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $62.066,19 (Pesos Sesenta y Dos Mil sesenta y seis con 19/100) en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER».
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1670/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 019/2010 de fecha 02/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Alberto GÓMEZ, DNI. Nº 26.835.352, en su carácter de responsable del «Ciclo de Conciertos Bicentenario», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2826/2010.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1671/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Publicidad Nº 017/2010 de fecha 18/07/2010, suscripto entre el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI Nº 21.737.926, representante de la Firma: RADIO FUEGO S.R.L., y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 161/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI Nº 21.737.926, representante de la Firma: RADIO FUEGO S.R.L.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1672/10

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO - AÑO 2010 – ZONA 1 – 1º INTERVENCION», a favor de la empresa: «TRANSPORTE NATY», por la suma de $48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1225/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1673/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: **«INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES – ZONA Nº 2 3er.**

Requerimiento y ZONA 3 6to. Requerimiento», siendo su Presupuesto Oficial la suma de $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2679/2010.
ART 2º) AUTORIZAR la contratación en directo de dos (02) máquinas retro excavadora con operador, de trescientas (300). Hs. cada una, las cuales serán utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1674/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 23/2010 de fecha 26/07/2010, celebrado entre el Sr. Edgardo Héctor Elcano, DNI. Nº 16.841.582, representante de la firma: «EHE SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Edgardo Héctor Elcano, DNI. Nº 16.841.582, representante de la firma: «EHE SRL».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1675/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 103/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, celebrado entre el Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2669/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHUMAK Gustavo Daniel, DNI. Nº 22.044.074, representante de la firma: «GRA-CA».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1676/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 02/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LÓPEZ, Liliana Ignacia, DNI. Nº 20.526.236, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2381/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1677/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso de 31/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2220/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1678/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2512/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1679/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Sra. RUIZ SANTANA, Maria Rosa, DNI. Nº 94.122.925, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2849/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1680/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/08/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Rocio, DNI. Nº 93.886.033, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2837/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1681/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Alicia Érica Paola MOREA, DNI. Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2786/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Alicia Érica Paola MOREA
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1682/10

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de los Bienes de Uso y Bienes de Consumo que se detallan en el ANEXO I de la presente, por la suma estimada de $ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), los que serán destinados a la Policía de la Provincia en las Comisarías de nuestra Ciudad y la División Comunicaciones Río Grande (video vigilancia urbana), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2822/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio financiero año 2010..
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1683/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Compensación de Deuda de las Partidas 9939, 12012, 8638, 21068, 4900, 24169, 13590, 2996, 4782, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio de Compensación de Deudas entre sí, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 1025/98 y autorizado a través del Decreto Municipal Nº 0382/2004, por la suma de 41.989,00 (Pesos cuarenta u un mil novecientos ochenta y nueve 00/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 150/2008.
ART 2º) POR SECRETRIA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2010

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0732/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor Nº J2450065, dominio FUP 080, propiedad del Sr. NAVARRO CORONADO, Esteban Andrés, DNI Nº 92.839.261, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 65. 02/08/10

0733/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4/2008, motor Nº J2491632, dominio HMD 639, propiedad del Sr. ARAVENA, Miguel Angel, DNI Nº 25.774.832, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 89. 02/08/10

0734/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2008, motor Nº D4BB7535528, dominio HBG 818, propiedad del Sr. ALVORNOZ, Ariel Leandro, DNI Nº 24.406.578, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 82. 02/08/10

0735/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2008, motor Nº D4BB7550931, dominio HGB 140, propiedad del Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI Nº 20.204.036, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 14. 02/08/10

0736/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010067, dominio FPZ 269, propiedad del Sr. PAREJA, Carlos Roberto, DNI 12.801.982; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 8V AÑO 2009, motor Nº K7MF730Q001468, dominio IXO 059, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 15. 02/08/10

0737/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/ 2008, motor Nº UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Sr. BARRIA, Carlos Augusto, DNI 17.887.891; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor Nº A45015148, dominio GEY 709, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 5, con Legajo Municipal Nº 62. 02/08/10

0738/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR PAZ Nº 0818; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts^2 perteneciente a la Sra. SARTINI, ANGELICA, C.U.I.T. Nº 27-17784450-6; que funcionaba en el rubro «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)», categoría «05»; bajo la denominación de «LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 5815/2007. 02/08/10

0739/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 1532; cuya superficie alcanzaba un total de 39,90 mts^2 perteneciente a la Sra. RIOS, Ramona Hilda, C.U.I.T. Nº 27-10902420-7; que funcionaba en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «HILDA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 1570/1991. 02/08/10

0740/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR PAZ Nº 1124; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts^2 perteneciente a la Sra. ROMERO, Cinthia Daiana, C.U.I.T. Nº 27-32798457-3; que funcionaba en el rubro «ESTETICA CORPORAL Y DEPILACION», categoría «03»; bajo la denominación de «SILUETA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 3086/ 2008. 02/08/10

0741/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avda. GRAL. MANUEL BELGRANO Nº 0765; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts^2 perteneciente a la Firma FUNDACION EDUCACION DE EXCELENCIA, C.U.I.T. Nº 30-71053376-4; que funcionaba en el rubro «OFICINA COMERCIAL (EDUCACION)», categoría «05»; bajo la denominación de «FUNDACION EDUCACION DE EXCELENCIA (FEDE)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 3310/2009. 02/08/10

0742/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERU Nº 0076 LOC 4; cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts^2 perteneciente a la Sra. MOLINA, Clara Rosa, C.U.I.T. Nº 23-17858852-4; que funcionaba en el rubro «SALA DE JUEGOS INFANTILES», categoría «03»; bajo la denominación de «ESTRELLITA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 0412/2009. 02/08/10

0743/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avda. SAN MARTIN Nº 0795; cuya superficie alcanzaba un total de 90,00 mts^2 perteneciente a la Sra. GONZALEZ, María Magdalena, C.U.I.T. Nº 27-03672266-0; que funcionaba en el rubro «PANADERIA – CONFITERIA – FABRICA DE PASTAS - FIAMBRERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «LA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 2078/1987. 02/08/10

0744/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma RODIO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71022715-9; que funciona en el rubro «OFICINA ADMINISTRATIVA (EMPRESA CONSTRUCTORA)», categoría «02», bajo la denominación de «RODIO S.R.L.», sito en el domicilio de la calle JORGE LUIS BORGES Nº 0023; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts^2; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 20 DE JUNIO Nº 0375; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts^2 habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 02/08/10

0745/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. SAN MARTIN Nº 0602; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts^2 propiedad de la Firma GLOKER TRUKS S.A., C.U.I.T. Nº 30-71054859-1 en el rubro «SALON DE EXPOSICION DE VEHICULOS 0 KM (SHOWROOM)» categoría «01», que girará bajo la denominación de «SCUDERIA SUD»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02.621/2010. 02/08/10

0746/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. SAN MARTIN Nº 0754 PLANTA BAJA LOC 2; cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts^2 propiedad del Sr. QUIROGA, Néstor Anibal, C.U.I.T. Nº 20-24682720-7 en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MANAA»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» Nº 02537/2010. 02/08/10

0747/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR ANADON Nº 0357; propiedad del Sr. BISSO, Christian Damián, C.U.I.T. Nº 20-26338574-9, en el rubro «SERVICIO DE INFORMACION (PORTAL DE NOTICIAS EN INTERNET)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «DEL F BISSO CHRISTIAN DAMIAN»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 02654/ 2010. 02/08/10

0748/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 1351; cuya superficie alcanza un total de 175,77 mts^2 propiedad del Sr. CASTRO, José Federico, C.U.I.T. Nº 20-30076024-5 en el rubro «TALLER MECANICO (MECANICA EN GRAL.)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «OCTANOS»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 02454/2010. 02/08/10

0749/10: HABILITAR, por el término de un (01) año, el comercio propiedad de la Sra. MOLINARI, Verónica Clara, C.U.I.T. Nº 27-13553649-6 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA» categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «VERONICA CLARA MOLINARI»; sito en el domicilio legal de la calle EVA PERON Nº 1236, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02691/2010. 02/08/10

0750/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PROV. UNIDAS Nº 1017; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts^2 propiedad de la Sra. MONSALVO, Antonia Elsa, C.U.I.T. Nº 27-14864907-9 en el rubro «KIOSCO – POLIRUBRO - DESPENSA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «AZUL BUSIO»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02539/2010. 02/08/10

0751/10: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO Gabriela Alejandra – DNI Nº 13741.782, Legajo Nº 3153/4, dependiente del Departamento Intendencia – Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 525/2010.
APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ Alicia del Valle – DNI Nº 22.312.212, Legajo Nº 4144/1, dependiente del Departamento Intendencia – Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 525/ 2010.
POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que ambas agentes, cumplan con la correspondiente sanción. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen Nº 525/2010 - Trámite Nº 15915/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 06/08/10

0752/10: INTIMAR, a la Dra. Emma MATORRAS, para que dentro del término de tres (03) días de notificada, subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 04/05/ 2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las Consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 346/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen Nº 0346/2010 - Trámite Nº 9788/ 2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 09/08/10

0753/10: CITAR a los herederos del causante Sra. Juana Rosa SALINAS PAVES, DNI. Nº 93.044.818, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 2705/1999. **REGISTRAR y NOTIFICAR** conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 06/08/10

0754/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD Nº 1193; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts^2 propiedad del Sr. MUÑOZ AMPUERO, José Gabriel, C.U.I.T. Nº 23-18741937-9 en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – LIBRERÍA – MERCERIA – BIJOUTERIE - FOTOCOPIAS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «VANE»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02692/2010. 09/08/10

0755/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle YEWARSI Nº 0348; cuya superficie alcanza un total de 20,57 mts^2 propiedad de la Sra. CANO, María Elena, C.U.I.T. Nº 27-20372934-6 en el rubro «PERFUMERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – MERCERIA - LENCERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL DIVINO BOTON»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 02652/2010. 09/08/10

0756/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio propiedad de la Firma FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S., C.U.I.T. Nº 30-55532042-2; que funciona en los rubros «FARMACIA – PERFUMERIA – TIENDA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE», categoría «03», bajo la denominación de «FARMACIA RIO GRANDE», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0721; cuya superficie alcanzaba un total de 350,00 mts^2; al cual a partir de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «DEL PUEBLO EXPRESS»; su nueva superficie alcanza un total de 750,00 mts^2. 09/08/10

0757/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA Nº 0837; cuya superficie alcanza un total de 138,00 mts² propiedad del Sr. LEZCANO, Jesús Daniel, C.U.I.T. Nº 20-21886145-9 en el rubro «VENTA DE REPUESTO DEL AUTOMOTOR – ACCESORIOS (BATERIAS Y ACEITES)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «CHEVIZUR REPUESTO»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 02618/2010. 09/08/10

0758/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. FLORES ROJAS, María Josefa, C.U.I.T. Nº 27-18791515-0; que funciona en el rubro «TIENDA», categoría «05», bajo la denominación de «MAR & LU», sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 1744; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle FAGNANO Nº 1740; cuya superficie alcanza un total de 330,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «PERFUMERIA – VENTA DE ART. DE BLANCO – MARROQUINERIA - MERCERIA» categoría «04», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 09/08/10

0759/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma SABOR CAMPESTRE SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. Nº 30-71090000-7; que funciona en el rubro «FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS S/ CONSUMO EN EL LUGAR – VTA. DE DULCES REGIONALES», categoría «03», bajo la denominación de «SABOR CAMPESTRE», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0659; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA Nº 0804; cuya superficie alcanza un total de 53,50 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 09/08/10

0760/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ECHEVERRIA Nº 0049; cuya superficie alcanza un total de 292,50 mts² propiedad de la Sra. SILVA, María Guadalupe, C.U.I.T. Nº 27-27779654-1 en el rubro «PENSION» categoría «04», que girará bajo la denominación de «ANTARES»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 02622/2010. 09/08/10

0761/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0828; cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts² propiedad del Sr. MACIEL, Anastacio, C.U.I.T. Nº 20-16933788-9 en el rubro «RESTAURANT» categoría «03», que girará bajo la denominación de «LO DE NENE»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02653/2010. 09/08/10

0762/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor Nº D4BFY955077, dominio DTE 441, propiedad del Sr. GALLARDO GOMEZ, Enrique Segundo, DNI 13.392.848; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2008, motor Nº D4BH7529569, dominio HKA 363, que presta servicio de TAXI-FLET con el Interno Nº 87. 09/08/10

0763/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor Nº 7H5018447, dominio ENB 461, propiedad del Sr. RIZZELLO, Fernando, DNI 93.315.454; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2010, motor Nº T85046597, dominio JAR 826, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, con Legajo Municipal Nº 162. 09/08/10

0764/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor BARRIENTOS VILLARROEL, Gabriel, D.N.I. Nº 92.803.037, quien prestaba servicio en la Parada Nº 01, Legajo Nº 05 a favor del Señor BARRIENTOS, Víctor Gabriel , D.N.I. Nº 18.140.450. **DAR DE BAJA,** la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 12 TL M 1.6/94, motor Nº 5937284, dominio SNY 867, propiedad del Sr. BARRIENTOS VILLARROEL, Gabriel, D.N.I. Nº 92.803.037; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9425450, dominio IVH 355, propiedad del Señor BARRIENTOS, Víctor Gabriel , D.N.I. Nº 18.140.450 que se desempeñará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, con Legajo Municipal Nº 05. 09/08/10

0765/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4/2007, motor Nº J2466524, dominio GNJ 303, propiedad del Sr. ANDRADE MANSILLA, Francisco Segundo, DNI Nº 18.631.920, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 07. 09/08/10

0766/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C 2003, motor Nº J2-301087, dominio EHH 353, propiedad del Sr. SUBIABRE, Néstor Fabián, DNI Nº 17.168.898, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 80. 09/08/10

0767/10: RENOVAR, la habilitación período 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2007, motor Nº G9UA724C029711, dominio GFH 296, propiedad de la Sra. GUENCHUR GUENCHUR, Edith del Carmen, DNI Nº 18.718.465, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 90. 09/08/10

0768/10: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros a la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 1207/2007, motor Nº G9UA724C032770, dominio GNJ 369, Interno Nº 31 propiedad de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI Nº 11.871.806. 09/08/10

0769/10: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 GRAND SALOON/1998, motor Nº D4BFW5270080, dominio CVW 586, Interno Nº 34 propiedad de la Sra. CABRERA, Teresita, DNI Nº 11.871.806. 09/08/10

0770/10: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el servicio de Taxi - Flet a la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD/2 AÑO 2008, motor Nº 2KD-7519622, dominio HDP 354, Interno Nº 31 propiedad del Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI Nº 18.219.331, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 09/08/10

0771/10: DAR DE BAJA la HABILITACION, en el servicio de Taxi - Flet a la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD/2 AÑO 2007, motor Nº 2KD-7266283, dominio GOF 089, Interno Nº 34 propiedad del Sr. WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI Nº 18.219.331, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 09/08/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

EJECUCION FINANCIERA

I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	**$ 168.800.524,79**
de Jurisdiccion Municipal	$ 30.800.187,50
de Otras Jurisdicciones	$ 138.000.337,29
II. GASTOS CORRIENTES	**$ 130.248.937,69**
Gastos en Personal	$ 104.279.273,33
Bienes de Consumo	$ 3.241.294,39
Servicios No Personales	$ 20.282.908,93
Transferencias Corrientes	$ 2.445.461,04
III. RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Economico)	**$ 38.551.587,10**
IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	**$ 865.945,18**
V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	**$ 21.606.132,46**
Bienes de Uso	$ 597.132,10
Trabajos Públicos	$ 20.765.000,36
Inversiones Financieras	$ 244.000,00
VI. INGRESOS TOTALES	**$ 169.666.469,97**
VII. GASTOS TOTALES	**$ 151.855.070,15**
VIII. RESULTADO OPERATIVO	**$ 17.811.399,82**
IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO	**$ 0,00**
X. OTROS INGRESOS	
Saldo Inicial de Caja	**$ 10.639.251,42**
XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	**$ 35.198.209,91**
XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (VIII + IX + X - XI)	**-$ 6.747.558,67**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto	
2/8	1270		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/2010	
2/8	1271	0001-01386/2010	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA SRL FC «B» Nº 0006-0006016- ACUARELA DE ECOSUR SRL FC «B» Nº 0001-00017395/ 397.-
2/8	1272		APLICAR SANCION DISCIPLINARIA EN CINCO DIAS DE SUSPENSION AL SR. AMADO, ALFREDO DAVID LEG Nº 3097/0.-	
2/8	1273	0001-02576/2010	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS SA FC «B» Nº 0050-00001464.-
2/8	1274	0001-02435/2010	AUTORIZAR PAGO	CORTARELLO DE LUIS HECTOR FC «B» Nº 0003-00000102.-
2/8	1275	0001-02018/2010	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00032023/ 200/ 201.-
2/8	1276	0001-02488/2010	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO SCS FC «B» Nº 0001-00005352.-
2/8	1277	0001-01080/2010	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00032125.-
2/8	1278	0001-04355/2009	AUTORIZAR PAGO	LA CONCENTRADORA PATAGONICA SA FC «B» Nº 0001-00001299/ 66/ 308.-
2/8	1279	0001-00190/2010	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE VESPRINI VESPRINI DE CARLOS Y VICTORIO VESPRINI FC «B» Nº 0006-00002001.-
2/8	1280	0001-00934/2010	AUTORIZAR PAGO	PROVEEDORA ANTARTICA SRL FC «B» Nº 0014-00026342.-
2/8	1281	0001-01708/2010	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL FC «E» Nº 0350-00000062.-
2/8	1282	0001-01845/2010	AUTORIZAR PAGO	DEHESAS SRL FC «B» Nº 0015-00005511- ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0003-00050845.-
2/8	1283	0001-01946/2010	AUTORIZAR PAGO	LA CLINICA DEL ESCAPE FC «B» Nº 0001-00002655.-
2/8	1284	0001-02289/2010	AUTORIZAR PAGO	ONAS CORRALON SRL FC «B» Nº 0004-00010776- DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00132531- SEVILLANO SRL FC «B» Nº 0004-00239023.-
2/8	1285	0001-02561/2010	AUTORIZAR PAGO	PASSWORD SRL FC «B» Nº 0002-00002128/ 30/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 50/ 52/ 53/ 55/ 56/ 57.-
2/8	1286	0001-01847/2010	AUTORIZAR PAGO	NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00008609- NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00012830.-
2/8	1287		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 17/07/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL SR. MIÑO, SERGIO LEG Nº 1347/1.-	
2/8	1288	0001-02643/2010	AUTORIZAR PAGO	CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22938494/8, 8309/7, 8445/7, 7951/0, 7963/9, 7999/3,8010/2, 8011/7, 8014/1, 8515/8, 5992/2, 5993/7, 6030/7, 6157/7,6158/7, 6163/4, 6164/1, 6165/9, 6172/0, 6277/9, 6278/6, 6322/6, 6537/7, 6596/4, 6625/3, 6637/1, 6663/3, 6665/8, 6399/2, 6826/4, 6821/8.-
2/8	1289	0001-00927/2010	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA FC «B» Nº 0001-00012075.-
2/8	1290	0001-02316/2010	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA SRL FC «B» Nº 0006-00060676.-
2/8	1291	0001-01970/2010	AUTORIZAR PAGO	ASERRADERO FUEGUINO SRL FC «B» Nº 0001-00000059.-
2/8	1292	0001-00194/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00246377- REVICO SRL FC «B» Nº 0001-00000053.-
2/8	1293	0001-02253/2010	AUTORIZAR PAGO	CAFÉ LAUTARO DE DIAZ CAUCAMAN PABLO FC «B» Nº 0003-00000119.-
2/8	1294	0001-01420/2010	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC SRL FC «B» Nº 0001-00012269/ 270/ 271.-
2/8	1295	0001-02398/2010	AUTORIZAR PAGO	POLITECNICO SRL FC «B» Nº 0002-00005721.-
2/8	1296	0001-02183/2010	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001289- DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00030580- DON ALDO NEUMATICOS SA FC «B» Nº 0001-00004419.-
2/8	1297	0001-02014/2010	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00063374.-
2/8	1298	0001-02413/2010	AUTORIZAR PAGO	METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC «B» Nº 0003-00007569- ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL FC «B» Nº 0002-00049409.-
2/8	1299		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 16/07/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL SR. MILOSEVIC, HECTOR LEG Nº 982/2.-	
2/8	1300	0001-02167/2010	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL SRL FC «B» Nº 0001-00032238.-
2/8	1301	0001-02181/2010	AUTORIZAR PAGO	DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST FC «B» Nº 0008-00030635- LA CASA DEL ENCENDIDO DE MUSA FC «B» Nº 0001-00001296.-
2/8	1302	0001-02350/2010	AUTORIZAR PAGO	ELASTICOS ANTONIO DE ANTONIO REYES QUINTANA FC «B» Nº 0001-00000628.-
2/8	1303	0001-02405/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 016-00252001- LIMP HOGAR DE AIMETTA JORGE FC «B» Nº 0015-00000243.-
2/8	1304	0001-02251/2010	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL FC «E» Nº 0350-00000074.-
2/8	1305	0001-02408/2010	AUTORIZAR PAGO	TDF INFORMATICA DE JULIO VIVAS FC «B» Nº 0006-00010656.-
2/8	1306	0001-00934/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 243/07 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER DE JORGE TORTUL.-
2/8	1307	0001-00374/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 59/10 A FAVOR DE LA FIRMA CARMEN ASENCIO.-
2/8	1308	0001-00849/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 57/09 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER DE JORGE TORTUL.-
2/8	1309	0001-03027/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 129/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
2/8	1310	0001-01253/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0022-00119366.-
2/8	1311	0001-02293/2010	AUTORIZAR PAGO	PENELOPE DE RAKELA SDH FC «B» Nº 0001-00016918- SEDERIA ROSARIO DE DIAZ LOPEZ, ROSARIO FC «B» Nº 0003-00000127- COCOCHO'S DE JOSEFINA UREÑA DE BARRERA FC «B» Nº 0001-00005551.-
2/8	1312	0001-02661/2010	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001077.-
2/8	1313	0001-02694/2010	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00003207/ 208/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213.-
2/8	1314	0001-02436/2010	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL SRL FC «B» Nº 0001-00032240/ 33247/ 32253.-
2/8	1315	0001-02615/2010	AUTORIZAR PAGO	LEGO MOTION GRAPHIC DESIGNERS DE SANCHEZ DIEGO FC «B» Nº 0001-00000039.-
2/8	1316	0001-02670/2010	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037196/ 97/ 98/ 99/ 201/ 202.-
2/8	1317	0001-02672/2010	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037179/ 80/ 81/ 83/ 84/ 85/ 86.-
2/8	1318	0001-02671/2010	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037182/ 200.-
2/8	1319	0001-02542/2010	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037167/ 68/ 69/ 70/ 71.-
2/8	1320	0001-02514/2010	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DELA PCIA DE TIERRA DEL FGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001076.-
2/8	1321	0001-00222/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 07/09 A FAVOR DE LA FIRMA CINSAMER DE JORGE TORTUL.-
2/8	1322	0001-04358/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 01/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE ONITASDE MIRANDA NELIDA.C.-
3/8	1323	0001-01255/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 56/10 A FAVOR DE LA FIRMA C.R.IDECARLOS INSFRAN.-
3/8	1324	0001-03745/2009	AUTORIZAR	DEVOLCION DE GARANTIA DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 161/09 A FAVOR DE LA FIRMA PROPAGACION SA.-
3/8	1325	0001-02545/2010	AUTORIZAR PAGO	M &P SA FC «B» Nº 0004-00000261.-
3/8	1326	0001-02756/2010	AUTORIZAR PAGO	POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001070/ 1071/ 1069/ 1078.-
3/8	1327		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 28/07/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL SR. CEPEDA, LUIS SERGIO LEG Nº 3874/1.-	
3/8	1328		REINTEGRAR A PARTIR DEL DIA 01/08/2010 AL SR. ROSSI, JOSE MARIA LEG Nº 3219/1.-	
3/8	1329		REINTEGRAR A PARTIR DEL DIA 21/07/2010 AL SR. TEVEZ, RAMON OSCAR LEG Nº 2954/8.-	

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto	
3/8	1330	0001-02182/2010	AUTORIZAR PAGO	DON ALDO REPUESTOS DE ALDO CONSTANTE SIST FC «B» Nº 0008-00030113- LA CASA DEL ENCENDIDO DE MUSA JULIO FC «B» Nº 0001-00001288.-
3/8	1331	0001-02487/2010	AUTORIZAR	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2010.-
3/8	1332	0001-02449/2010	APROBAR RENDICION DE GASTOS PRESENTADA POR EL SR. SAUCEDO, JUAN LEG Nº 1974/7.-	
3/8	1333	0001-00842/2010	APROBAR RENDICION PARCIAL DE CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE COMPUTOS.-	
3/8	1334	0001-02724/2010	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS SA FC «B» Nº 0050-00001467.-
4/8	1335	0001-00163/2010	AUTORIZAR PAGO	TRANSAMERICA TRANSPORTES SA FC «B» Nº 0001-00027955.-
4/8	1336	0001-02075/2010	AUTORIZAR PAGO	ELEVEN PRESS SRL FC «B» Nº 0001-00005182.-
4/8	1337	0001-04061/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO Nº 172/09 A FAVOR DE LA FIRMA PROPAGACION SA.-
4/8	1338	0001-01603/2009	AUTORIZAR PAGO	EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00012162/ 518/ 715.-
4/8	1339	0001-01018/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO Nº 72/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ DE CARLOS SUAREZ.-
4/8	1340	0001-04047/2009	AUTORIZAR PAGO	EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA ACL XERVICE SRL FC «B» Nº 0002-00004444.-
4/8	1341	0001-04288/2009	AUTORIZAR PAGO	EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00013058.-
4/8	1342	0001-01955/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0016-00252929.-
4/8	1343	0001-02211/2010	AUTORIZAR PAGO	M & P SA FC «B» Nº 0004-00000260.-
4/8	1344	0001-02363/2010	AUTORIZAR PAGO	LOS DOS GALLITOS DE VICTOR RAUL VALDEZ FC «B» Nº 0002-00000382.-
4/8	1345	0001-01684/2010	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO SRL FC «B» Nº 0003-00138112.-
4/8	1346	0001-02547/2010	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ FC «B» Nº 0001-00000315- OFIGRAF SH FC «B» Nº 0001-00000162.-
4/8	1347	0001-02782/2010	AUTORIZAR PAGO	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC «C» Nº 0001-0001206.-
4/8	1348	0001-00622/2010	AUTORIZAR PAGO	LAS MARIAS DE VARGAS MARIA SOLEDAD FC «B» Nº 0001-00000665/ 666/ 669/ 668/ 689/690.-
4/8	1349	0001-00186/2010	AUTORIZAR PAGO	TRANSAMERICA TRANSPORTES SA FC «B» Nº 0001-00027971.-
4/8	1350	0001-01771/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0022-00117949/ 120379.-
4/8	1351	0001-02357/2010	AUTORIZAR PAGO	EUJENIO REFRIGERACION DE RAMON EDMUNDO EUJENIO FC «B» Nº 0001-00006154.-
4/8	1352	0001-02290/2010	AUTORIZAR PAGO	E. GONZALEZ Y CIA SA FC «E» Nº 0004-00000056- SEDERIA ROSARIO DE DIAZ LOPEZ, ROSARIO FC «B» Nº 0003-00000137- TRANSPORTE PETREL FC «B» Nº 0001-00000285.-
4/8	1353	0001-00774/2008	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC Nº 143330000620100507/ 607/ 707- ADVANCE SPEEDY FC Nº 0299-15154080/ 15154081/ 15154073/ 15185518/ 15185495/ 15185497.-
5/8	1354	0001-02294/2010	AUTORIZAR PAGO	YAHUEN S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000959 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-00005366.-
5/8	1355	0001-01748/2010	AUTORIZAR PAGO	LAS MARIAS DE VARGAS MARIA SOLEDAD FC «B» Nº 0001-00000708.-
5/8	1356	0001-00815/2010	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011838 - CELENTANO DE ANTONIO J. CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00096518.-
5/8	1357		OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD A PARTIR DEL DIA 03/08/2010 A LA AGENTE MUNICIPAL Sra. MAURAS, MIRIAM VIVIANA LEG. Nº 3183/6.-	
5/8	1358	0001-02379/2010	AUTORIZAR	EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2010.-
11/8	1359	0001-04616/2008	AUTORIZAR PAGO	FEDERICO IBARRA HOTEL DE CARAMA S.A. FC. «B» Nº 0006-00010542/ 544/ 520.-
11/8	1360	0001-02459/2010	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» Nº 0001-00000160.-
11/8	1361	0001-00934/2010	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO DE MUSA ALBERTO FC. «B» Nº 0001-00001309.-
11/8	1362	0001-02608/2010	AUTORIZAR PAGO	XERON SERVICIOS INFORMATICOS DE JORGE Y MARTIN GONZALEZ FC. «C» Nº 0001-00000054.-
11/8	1363	0001-02825/2010	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 DE IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00004448/ 4449/ 4450/ 4451/ 4452/ 4453/ 4454/ 4459.-
11/8	1364	0001-00149/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GTIA. DE CONT. Nº 11/2010 A FAVOR DE LA FIRMA SANSO CONSTRUCCIONES DE VICTOR SANCHEZ.-
11/8	1365	0001-03481/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 140/08 A FAVOR DE LA FIRMA EMPRESA ING. LISANDRO V. CANGA S.A.-
11/8	1366	0001-00223/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Nº 06/09 A FAVOR DE LA FIRMA EMPRESA ING. LISANDRO V. CANGA.-
11/8	1367	0001-00426/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 21/10 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIO S.H.-
11/8	1368		OTORGAR LICENCIA DEPORTIVA DESDE EL DIA 29/07/2010 AL DIA 31/07/2010 AL AGENTE MUNICIPAL URIBE CARLOS ALBERTO LEG. Nº 1236/0.-	
11/8	1369		OTORGAR LICENCIA DEPORTIVA DESDE EL DIA 11/08/20410 AL 15/08/2010 AL AGENTE MUNICIPAL MARTINEZ, EMILIO EDUARDO LEG. 1513/0.-	
11/8	1370		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA 09/08/2010 AL AGENTE MUNICIPAL BARRIENTOS, ISAIAS TADEO, LEG. Nº 3628/5.-	
11/8	1371	0001-02787/2010	AUTORIZAR PAGO	MARTIN MARCELO ARIEL FC «B» Nº 0003-00000043.-
11/8	1372	0001-02813/2010	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL FC «E» Nº 0350-00000068.-
11/8	1373	0001-02754/2010	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA FC «A» Nº 0001-00000367/ 368.-
11/8	1374	0001-02814/2010	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL FC «E» Nº 0350-00000067.-
11/8	1375	0001-01518/2007	AUTORIZAR	DEVOLUCION GRTIA. CONTRATO Y FDO. REPARO DEL CONTRATO Nº 223/06 A FAVOR DE LA FIRMA: EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.-
12/8	1376	0001-02148/2010	AUTORIZAR PAGO	CARLOS A. DOMINGUEZ FC «C»Nº 0001-00000021.-
12/8	1377	0001-01806/2010	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE PETREL DE RUBEN CAMARGO FC «B» Nº 0001-00000288.-
12/8	1378	0001-02567/2010	AUTORIZAR PAGO	COTILLON FANTASIA DE FATIMA AMESTOY FC «B» Nº 0001-00002025- PAPELERA TAURO DE FRANCO NORBERTO FC «B» Nº 0001-00053490.-
12/8	1379	0001-00620/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. DEL CONTRATO Nº 04/09 A FAVOR DE LA FIRMA: PATAGONIA SUD S.A.-
12/8	1380	0001-01047/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. DE OFERTA DE LA LICITACIO PRIVADA Nº 38/09 A FAVOR DE LA FIRMA: GENESYS INFORMATICA DE HECTOS COUTO Y REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L.-
12/8	1381		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA 01/08/2010 AL AGENTE MUNICIPAL ESCOBAR, JOSE DOMINGO, LEG. Nº 3594/7.-	
12/8	1382		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES HABITUALES EN ESTE MUNICIPIO A PARTIR DEL DIA 07/08/2010 AL AGENTE MUNICIPAL ROMERO, VICTOR WALDEMAR, LEG. Nº 949/1.-	
12/8	1383	0001-02383/2010	AUTORIZAR PAGO	POLIRRUBRO SHAGGY DE CRESTA, CLELIA FC «B» Nº 0001-00000318.-
12/8	1384	0001-02238/2010	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00250046/ 0017- 00137832
12/8	1385	0001-02681/2010	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00012527.-
12/8	1386	0001-00962/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/10 A FAVOR DE LA FIRMA: LOS SEIS LEONES S.R.L.- INDUSMAG DE MARIA PEREZ TORRES.-
13/8	1387	0001-00062/2009	AUTORIZAR PAGO	EXCEDENTES A FAVOR DE NEXO S.R.L. FC «B» Nº 0003-00013025.-
13/8	1388	0001-03727/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 39/09 A FAVOR DE LA FIRMA: NEXO S.R.L.-
13/8	1389	0001-00156/2010	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GRTIA. DE CONTRATO Nº 19/10 A FAVOR DE LA FIRMA: GRA-CA DE CHUMAK GUSTAVO.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCIÓN S.P. Nº 062/10

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. RAFAULT Leopoldo Oscar DNI Nº 16.367.310 por un monto de Pesos Veintiocho mil quinientos veintiséis con 01/100 ($ 28.526,01) cuya amortización es en Cuarenta y Cinco cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos nueve con 48/100 ($ 709,48), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**
Río Grande, 07 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 063/10

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintitrés Mil ochocientos con 00/100 ($ 23.800,00) a favor de la Sra. TITON , DNI Nº 17.849.547, cuya amortización es en Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos cincuenta y seis con 30/100 ($ 856,30).
ART 2º) El monto determinado en el articulo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 14 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 064/10

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.004,16 (Pesos Un Mil Cuatro con 16/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00220/2010.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 20 de julio de 2010.

BLANCO

RESOLUCIÓN S.P. Nº 065/10

ART 1º) AUTORIZAR el «Acta Modificatoria de Convenio» celebrado entre El Municipio de Río Grande representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) representado por la Prof. Maria Laura Gariglio DNI 16.857.030 Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) Imputar a la Categoría Programática 602.1 Partida Presupuestaria 5.1.4 del ejercicio presupuestario vigente la suma de $ 3.910,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Diez con 00/100).
ART 3º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 066/10

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 867,90 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00022/2010.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 067/10

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. FIGUEROA LAUREANO ALBERTO, DNI Nº 10.983.512 por un monto de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Diecinueve con 03/100 ($ 28.719,03) cuya amortización es en Treinta y Cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Veinte con 61/100 ($ 920,61), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 068/10

ART 1º) AUTORIZAR la contratación de la PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI 20.454.928 para prestar Servicios Profesionales de Acciones Formativas Educacionales y de Capacitación dirigidas a los jóvenes de la ciudad de Río Grande, por un monto total de Pesos Veintidós Mil con 00/100 ($ 22.000,00) a partir del 15 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 605.0 Partida Presupuestaria 3.4.2.5 del ejercicio presupuestario vigente, la suma de Pesos Veintidos Mil ($ 22.000,00).
ART 3º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 069/10

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil Novecientos veintitrés con 40/100 ($ 6.923,40) a favor del Sr. ZARATE JUSTO RODOLFO, DNI 17.165.561.
ART 2º) El monto determinado en el articulo 1º será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del subsidio determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 070/10

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.657,35 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 35/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00023/2010.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2010.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 071/10

ART 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00) a favor del Sr. DANIEL RAMON PEDRA, DNI Nº 13.387.566, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 ($ 150,00), y Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Noventa y Tres con 69/100 ($ 793,69).
ART 2º: El monto determinado en el articulo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º: El monto del financiamiento determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 072/10

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00) a favor del Sr. OSMAR ORLANDO HEREDIA, DNI Nº 13.276.240, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cien con 00/100 ($ 100,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Diecinueve con 58/100 ($ 719,58).
ART 2º) El monto determinado en el articulo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIÓN S.P. Nº 073/10

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinticinco Mil Trescientos con 00/100 ($ 25.300,00) a favor del Sr. RODOLFO SEVERINO RODRIGUEZ, LE Nº 8.316.993, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veintiseis con 50/100 ($ 126,50), y Cuarenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Noventa y Nueve con 43/100 ($ 699,43).
ART 2º) El monto determinado en el articulo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el articulo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION AMDJ Nº 0150/10

ART 1º) APROBAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000434 por la suma $**4.280,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta)** a favor de la «**ASOCIACION CIVIL RIO-GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL –ARGAF»,** por el servicio de arbitraje de la 1º Parte del Torneo Solidaridad correspondiente a noventa y ocho (98) partidos cat. 94 a 01 y dieciocho (18) partidos cat. 02 al 05, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 117/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 4.280,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0151/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios de los Agentes Prof. **NÚÑEZ Germán Legajo Nº 1927/5, y Prof. COTO, Gabriel Legajo Nº 4164/5,** quienes viajaran a la ciudad de Ushuaia en el vehiculo oficial (móvil I-01) el día 07 de Julio de 2010 a la hora 10:00 regresando el mismo día a la 19:30 hora aproximadamente, los mismos mantendrán una reunión con el Profesor Norberto Alarcón, Director General del Grupo 757 de la ciudad de Rosario, (quien se encuentra en estos momentos en la ciudad de Ushuaia), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0152/10

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$6.800,00.- (Pesos seis mil ochocientos con 00/100)** a favor del **«ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.PI.TU.R.-»** representada por su Presidente el Sr. VILLARROEL Juan DNI. 29.782.899 y su Tesorero el Sr. CARDENAS Victor DNI. 18.802481, a los efectos de paliar aquellos gastos (trofeos, ambulancia, cronometraje, etc.) referentes a la 7º y 8º Fecha del Campeonato Fueguino de Rally, de acuerdo al cronograma correspondiente al calendario 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0142/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$6.800,00.- (Pesos seis mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0153/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00005774 por un monto total de **$1.688,81.- (Pesos mil seiscientos ochenta y ocho con 81/100)** a favor de la firma **«ESTANCIAS FUEGUINAS»**, por la adquisición de 01 (uno) ticket aéreo tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la joven **ROSATTI YBARS Fiama Vanesa** DNI 37.173.813, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0144/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$1.688,81.- (Pesos mil seiscientos ochenta y ocho con 81/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0154/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Fc. «B» Nº 0004-00008664 por un importe de **$ 5.385,51.- (Pesos cinco mil trescientos ochenta y cinco con 51/100)** a favor de la firma **«PROPAGACIÓN S.R.L.»**, Fc. «B» Nº 0002-00049251 por la suma de **$ 3.338,50.- (Pesos tres mil trescientos treinta y ocho con 50/100)** a favor de la firma «**ELECTRICIDAD MIGUEL»** y Fc. «B» Nº 2-00026763 por un importe de $**5.465,53.- (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 53/100)** a favor de la firma **«AUSTRAL ELECTRICIDAD»**, por la adquisición de elementos de electricidad con destino a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal y Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0111/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 14.189,54.- (Pesos catorce mil ciento ochenta y nueve con 54/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de Iluminación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0155/10

ART 1º) APROBAR el Contrato de Actuación entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Sr, GUILLÉN, Alfredo Marcelo DNI Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. HEISEL, Daniel DNI Nº 22.644.410 representando en carácter de manager a la banda «RESCATE» , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0146/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 22.800,00 (Pesos veinte dos mil ochocientos con 00/100) según condición contractual a favor del Sr. HEISEL, Daniel DNI Nº 22.644.410.

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $22.800,00 (Pesos veinte dos mil ochocientos con 00/100) a la categoría programática **400/ 4 Objeto del Gasto 3.9.9 Otros no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0156/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0004-00098062 por un monto total de **$ 11.406,00.- (Pesos once mil cuatrocientos seis con 00/100)** a favor de la firma **«ABC DEPORTES»**, por la adquisición de elementos deportivos con destino a la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0114/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$11.406,00.- (Pesos once mil cuatrocientos seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0157/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» Nº 0750-00000390 a favor de la firma **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.» - CTA 45005093**, por un monto de **$7.327,06.- (Pesos siete mil trescientos veintisiete con 06/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 73, 79 y 80 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0147/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 2.046,41.- (Pesos dos mil cuarenta y seis con 41/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, la suma de **$ 1.187,83.- (Pesos mil ciento ochenta y siete con 83/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de **$ 4.092,82.- (Pesos cuatro mil noventa y dos con 82/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0158/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02862813, 0001-02862718, 0001-02862714, 0001-02862715, 0001-02862716, 0001-02862717, 0001-02862627, 0001-02862719, 0001-02862638 y 0001-02862728, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de **$ 36.855,81 (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 81/100)** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 148/10.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 36.855,81 (Pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 81/100),** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0159/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00005781 por un monto total de **$ 3.111,18.- (Pesos tres mil ciento once con 18/100)** a favor de la firma **«ESTANCIAS FUEGUINAS»**, por la adquisición de 02 (dos) ticket aéreo tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de **RIVAROLO Víctor Sebastián** DNI 34.484.125 y **COTO Gabriel** DNI 22.539.466, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0149/10.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.111,18.- (Pesos tres mil ciento once con 18/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0160/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin viático ni pasaje de los Agentes Prof. **NÚÑEZ Germán Legajo Nº 1927/5, y Prof. COTO Gabriel Legajo Nº 4164/5 y BAZAN Nicolás Legajo Nº 3913/6** quienes viajaran a la ciudad de Punta Arenas país de Chile en vehiculo particular (Patente GEE-223) el día 17 de Julio de 2010 a la hora 09:00 regresando el día 20 de julio a la 24:00 hora aproximadamente, los mismos asistirán y expondrán en el Congreso **«El alto Rendimiento en Magallanes»** , en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 061/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 01726874 a favor de **TV. FUEGO** por la suma de **$ 115,00 (Pesos ciento quince con 00/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 12/07/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0151/ 2010.
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 115,00 (Pesos ciento quince con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0162/10

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00002219 por la suma de **$3.692,00.- (Pesos tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100)** a favor de la firma **«MUNDO NUEVO»**, por la adquisición de trofeos y copas destinados a la premiación del evento de triatlón denominado *«Semana de la Prefectura Naval Argentina»*, el cual se llevó a cabo durante los días 21/06 al 27/06; Torneo de Ajedrez denominado *«Magistral Internacional Ciudad de Río Grande»*, el cual se realizó durante los días 08/07 y 11/07; y *«Torneo de Pool Bola 10»*, el cual se desarrolló durante los días 09, 10 y 11 de Julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0145/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.692,00.- (Pesos tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0163/10

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Profesor **TERRA, Walter, Legajo N° 4372/9**, quien participará del ***«Congreso de Voleibol»*** que se llevará a cabo en la Provincia de Córdoba los días 26, 27, 28 y 29 de Julio del corriente año, que el Agente tendrá como fecha de partida el día 26 de Julio de 2010 a la 06:00 Hs. regresando el día 29 de Julio del corriente año a la hora 22:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota Nº 0424/2010 de la Dirección Centro Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0164/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-22938375/6, 80020-22938372/4, 80020-22938374/9, 80020-22938373/1, 80020-22936620/7, 80020-22936621/4 y 80020-22938576/7 por el servicio de gas, período **JUNIO/2010**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **$7.302,03 (Pesos siete mil trescientos dos con 03/100),** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – Nº 153/10.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 7.209,17 (Pesos siete mil doscientos nueve con 17/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de **$ 92,86 (Pesos noventa y dos con 86/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0165/10

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 1.000,00 (Pesos mil)** a favor «**PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA»** representada por su Presidente, el Sr. GARAY Luis DNI 17.887.848 y su Tesorero el Sr. BARRIONUEVO Víctor DNI 14.907.050, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 154/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$1.000,00 (Pesos mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0166/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de **$3.726,67 (Pesos tres mil setecientos veintiséis con 67/100)** de la Factura Nº 00000143330000120100707 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 000006-09, 00007-09, 00009-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 155/10.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.726,67 (Pesos tres mil setecientos veintiséis con 67/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0167/10

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de **02** (**dos**) pasajes tramo **RIO GRANDE-BUENOS-AIRES - RIO GRANDE** a favor de los jóvenes **BRIZZI SALAZAR Josefina** DNI. Nº 37.836.107 y **BRIZZI SALAZAR** Lucas DNI 38.088.344, quienes concurrirán durante los días 12 al 20 de Agosto del corriente al «Nacional de Clubes de Gimnasia Aeróbica», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 156/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de **02 (dos)** pasajes tramo **RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE** a favor de los jóvenes **BRIZZI SALAZAR Josefina** DNI. Nº 37.836.107 y **BRIZZI SALAZAR** Lucas DNI 38.088.344,
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 3.118,07 (Pesos tres mil ciento dieciocho con 07/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2010.

GUILLEN

DECRETO Nº 0441/10

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº ...../2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, ..., D.N.I Nº ..... ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr/a ..... D.N.I Nº ....., con domicilio en calle ..... de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. ..... se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos ..... por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección ....., Macizo ....., Parcela ..., con una superficie de ..... y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle ..... de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art** 8º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº ..... del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de pesos .....que se reconoce adeudar, será abonada en .....cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ..... cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ..... días del mes de ..... del año 2010.

DECRETO Nº 0458/10

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0458 /2010

Artículo 2º

Apellido y Nombre	Partida
AVILA, Stella Maris	00004778

Artículo 7º

Apellido y Nombre	Partida
ALMONACID, Carlos Roberto	00002244
GONZALEZ, Agustín Alberto AGUILAR María Inés	00001160
OYARZO GALLARDO, Cynthia Yanet	00007172
OYARZUN OJEDA, Maira Gabriela	00000100
ULLOA ALVAREZ Gerardo HERNANDEZ RASTOVAS, María Isabel	00012605

RIO GRANDE,

DECRETO Nº 0472/10

Dirección Municipal de Recursos Humanos

Directorio de Misiones, Funciones y Competencias.

Nº 0472/10

- *Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar puestos de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.*
- *Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.*
- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.*
- *Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de gestión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.*
- *Compromiso con la organización y empatía para arrastrar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Conocimientos de sistemas integrales de Gestión de Recursos Humanos y de sus subsistemas suficientes para realizar el Planeamiento Estratégico de Desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización.*
- *Conocimientos de sociología de las organizaciones, psicología, recursos humanos y visión estratégica de la organización para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.*
- *Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.*
- *Compromiso con la organización y empatía para arrastrar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.*
- *Conocimientos de concepciones y diseño de programas de capacitación y capacidad analítica para la detención de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.*
- *Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.*

RRHH.1 Dirección Municipal de Recursos Humanos

MISION

Proponer y ejecutar políticas y estrategias de gestión de recursos humanos destinadas a dotar al Municipio del personal necesario para el cumplimiento de su misión, por medio del desarrollo de la carrera municipal y de una correcta y eficiente articulación entre la organización requerida y las competencias de las personas.

FUNCIONES

- *Elaborar y mantener actualizado el sistema de selección para personal del Municipio.*
- *Elaborar y mantener actualizado el sistema de desarrollo de carrera del personal del Municipio.*
- *Elaborar y mantener actualizado el sistema de capacitación para el personal municipal.*
- *Elaborar y mantener actualizado el sistema de evaluación del desempeño del personal municipal.*
- *Elaborar y mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección.*
- *Mantener actualizado el manual de competencias y ocupaciones.*
- *Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.*
- *Brindar toda la información que resulte necesaria para la gestión de los conflictos colectivos de trabajo.*
- *Controlar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades.*
- *Supervisar la asistencia del personal.*
- *Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.-*
- *Supervisar la compilación de actualización de los antecedentes de las planta: de personal permanente, transitorio y contratado.-*
- *Promover el desarrollo del personal.-*
- *Promover y ejecutar programas de medicina preventiva y asistencia.-*

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de recomendaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.*
- *Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan redistribuir las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.*

- *Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.*
- *Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.*
- *Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dictar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.*
- *Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.*
- *Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.*
- *Conocimientos de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.*
- *Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.*
- *Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.*
- *Conocimientos de concepciones y técnicas de selección de personal para incorporar los recursos más idóneos para las necesidades del municipio.*
- *Conocimientos de concepciones y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipo y organizacionales transparentes y equitativos.*
- *Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.*
- *Conocimientos de la legislación vigente referido a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas involucradas a fin de mantener el espíritu de las mismas.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.*
- *Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.10. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- *Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.*

Nº 0472/10

- *Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.*
- *Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dictar correctamente consultas y trámites.*

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*
- *Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.*

- *Conocimientos de sociología de las organizaciones, psicología, recursos humanos y visión estratégica de la organización para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.*
- *Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.*
- *Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes intervinientes contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.*
- *Conocimientos de concepciones y diseño de programas de capacitación y especialidad analítica para la detección de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.*
- *Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de descodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.*
- *Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.*
- *Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.*
- *Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.*
- *Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para resolver relaciones de personal y sugerencias aptas al mejoramiento de los flujos de trabajo.*
- *Conocimiento de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.*
- *Conocimientos de concepciones y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipos y organizacionales transparentes y equitativos.*
- *Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.*
- *Conocimientos de la legislación vigente referida a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas involucradas a fin de mantener el espíritu de las mismas.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

RRHH.1.1 Coordinador Sistemas Informáticos

MISIÓN

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la implementación, funcionamiento y control de todos los Sistemas Informáticos de la Dirección de Recursos Humanos y de la División de Haberes.

FUNCION

- *Realizar tareas de Relevamiento, Análisis y Diseño de los Sistemas Informáticos.*
- *Adicionalmente, supervisión de la programación, documentación, actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos.*
- *Efectuar el relevamiento de datos de los proyectos a desarrollar.*
- *Diseñar las salidas, entradas, archivos y programas de cada sistema.*
- *Documentar los sistemas, tanto en lo referente a manual del usuario como en lo relativo al diseño del mismo.*
- *Supervisar las pruebas del programa.*
- *Controlar el cumplimiento del cronograma de desarrollo del proyecto.*

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN.

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Conocimiento de sistemas integrales de Gestión de Recursos Humanos y de sus subsistemas suficientes para realizar el Planeamiento Estratégico de Desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización.*

C.1.10 COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- *Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organización de sistemas de trabajo y tecnología con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.*

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*
- *Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.*

Nº 0472/10

RRHH.1.2 Coordinación Área Legal y Técnica

MISION

Será el responsable del área de legal de la Dirección enfocando su accionar a mejorar las relaciones con el personal municipal y gremios municipales prestando asesoramiento legal y técnico al área de Recursos Humanos y al área de Haberes.

FUNCIONES

- Será receptor de los informes suministrados por las distintas direcciones con referencia a sanciones disciplinarias a fin de aplicar las sanciones que correspondan.
- Será el responsable de la relación con los gremios a fin de aunar criterios para el mejoramiento de las condiciones laborales en las cuales se desempeña el personal municipal.
- Será el responsable de controlar la aplicación de las normas administrativas relacionadas con la correcta imputación en la liquidación de haberes.
- Será responsable de la recepción de todos los reclamos del personal municipal relacionados con la aplicación de las normas vigentes en las relaciones laborales dando la respuesta a las mismas.
- Será el responsable de propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de proyectos y actos administrativos que se presenten a la Dirección de Administración.
- Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de los convenios, actas y demás documentos laborales que deban ser sometidos a la firma del Secretario de Finanzas.
- Brindar asesoramiento legal, sobre temas laborales a las diferentes Direcciones del Municipio.

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.4. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de dictaminar en las cuestiones de orden jurídico que se substancien en el municipio, a fin de emitir o proyectar los actos administrativos internos o externos, de carácter general o particular que correspondan.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se substancien.
- Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- Conocimiento de las normativas asociada a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimiento de la normativa vigente para la instrucción de sumario al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensib

RRHH.1.3 Coordinación de Recursos Humanos

MISIÓN

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la administración del personal municipal, asistiendo y secundando a su titular en su accionar.-

FUNCION

- Promover la capacitación del personal.-
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.-
- Producir información acerca de su accionar.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.-
- Mantener actualizado el sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección.
- Mantener actualizado el manual de competencias y ocupaciones
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

Nº 0472/10

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Conocimientos de sistemas integrales de Gestión de Recursos Humanos y de los subsistemas suficientes para realizar el Planeamiento Estratégico de Desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización.
- Conocimientos de sociología de las organizaciones, psicología, recursos humanos y visión estratégica de la organización para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.
- Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.
- Compromiso con la organización y empatía para asesorar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Conocimientos de conceptuales y diseño de programas de capacitación y capacidad analítica para la detección de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a actores de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones del personal y ingresantes apara el mejoramiento de los flujos de trabajo.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el asesoramiento en la formulación de contrataciones y convenios.

RRHH.1.3.1 Departamento Administración de Personal

MISION

Será el responsable de realizar todas las tareas administrativas inherentes al ingreso, egreso y control del personal a los fines de suministrar las novedades a los distintos departamentos que así lo requieran y todas las acciones que conduzcan a la apropiada administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce la Dirección.

FUNCIONES

- Confeccionar todo tipo de certificaciones que interesen al personal municipal
- Confeccionar el trámite administrativo de ingreso y bajas del personal.-
- Control y asesoramiento para el personal que se encuentre en condiciones de inicio trámites jubilatorios.
- Confección de los Legajos personales de los agentes ingresantes.
- Mantenimiento actualizado de la documentación que conforma el legajo personal único.
- Realizar el Control y las denuncias por seguros de vida.
- Proseguir el seguimiento de estos trámites desde su recepción hasta su culminación.-
- Efectuar y mantener actualizados lo inherente a nacimientos, modificación del grupo familiar.-
- Pago de asignaciones por hijo, escolaridad, ayuda escolar.-
- Pago de asignaciones por nacimiento, casamiento y adopciones.

COMPETENCIAS

C.1.1 COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

- Conocimientos de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.
- Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.
- Conocimientos de conceptuales y técnicas de selección de personal para incorporar los recursos más idóneos para las necesidades del municipio.
- Conocimientos de conceptuales y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipo y organizacionales transparentes y equitativos.
- Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.
- Conocimientos de la legislación vigente referida a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas introducidas a fin de mantener el espíritu de las mismas.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.10.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basado en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para origirlas en interlocutor válido.

Nº 0472/10

RRHH.1.3.1.1 División Asignaciones Familiares

MISION

Será el responsable de realizar todas las tareas administrativas inherentes a efectuar y mantener actualizados lo inherente a nacimientos, modificación del grupo familiar garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce la Dirección.

FUNCIONES

- *Efectuar y mantener actualizado lo inherente a nacimientos, modificación del grupo familiar.-*
- *Pago de asignaciones por hijo, escolaridad, ayuda escolar.-*
- *Pago de asignaciones por nacimiento, casamiento y adopciones.*
- *Proseguir el seguimiento de otros trámites desde su recepción hasta su culminación.-*

COMPETENCIAS

C.1.1 COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.*
- *Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.*
- *Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a lograr de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.*

RRHH.1.3.2 Departamento de Gestión Laboral

MISION

Será el responsable de realizar todas las tareas administrativas inherentes y control del personal a los fines de suministrar las novedades a las distintas Direcciones que así lo requieran y todas las acciones que conduzcan a la apropiada administración garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que recepciona y/o produce la Dirección.

FUNCION

- *Tendrá a su cargo el personal de Notificadores, quienes serán los encargados de comunicar todos los actos administrativos que correspondan al personal municipal.*
- *Ejercer el control de la asistencia del personal y mantiene actualizado el registro de asistencia y sus porcentajes.*
- *Realizar el trámite administrativo correspondiente a la autorización de las horas extraordinarias y licencias del personal.-*
- *Llevara el control de las licencias justificaciones y franquicias que registren los agentes de las distintas áreas.*
- *Tendrá el control y la emisión de los partes diarios del personal a fin verificar las faltas sin aviso y la correspondiente aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.-*
- *Tendrá a cargo la confección de los actos administrativos correspondientes a las licencias por justificaciones y franquicias.*
- *Verificar que el personal registre el ingreso y el egreso en los sistemas informáticos.*
- *Efectuar el control de las horas extraordinarias que realice el personal y remitirlas al área de incumbencia.-*
- *Verificar el correcto funcionamiento de los equipos instalados para el control de ingresos y egresos, informando sobre cualquier inconveniente o novedad.-*
- *Confeccionar las notificaciones de llegadas tardes.*

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimientos de metodologías para el diseño de circuitos administrativos y de nuevas herramientas de diseño para la automatización de flujos de información.*
- *Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.*
- *Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

- *Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para originar un interlocutor válido, consultor y a la vez supervisor de la actividad de sus colegas.*

Nº 0472/10

RRHH.1.3.2.1 División Sala de Relojes

MISION

Será responsable de del control de ingresos y egresos del personal.-

FUNCIONES

- Verificar que el personal registre el ingreso y el egreso en los relojes digitales.
- Coordinar su accionar con el Departamento de Gestión Laboral
- Efectuar el control de las horas extraordinarias que realice el personal y remitirlas al Departamento de Gestión Laboral
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos instalados, informando sobre cualquier inconveniente o novedad.-
- Confeccionar las Planillas tarjeta y remitirlas al Departamento de Gestión Laboral

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Conocimiento de los procesos administrativos y de informatización que permiten la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de informática y de las necesidades de la organización para la programación y el diseño de los sistemas informáticos que se consideren necesarios o la incorporación de aquellos que existan en el mercado y resulten convenientes.
- Conocimientos de programación informática suficientes para efectuar el diseño técnico y la implementación de los sistemas informáticos que se consideren necesarios.
- Conocimientos informáticos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de datos numéricos y textuales.
- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible

RRHH.1.3.4 Departamento de Control y Generación de Novedades

MISIÓN

Será responsable de llevar a cabo todas las acciones que correspondan para la liquidación de haberes al personal municipal a través de la emisión de novedades a la Dirección de Haberes.

FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución del programa a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Mantener actualizado el archivo y registro de legislación en la materia.
- Intervenir en la elaboración de la escala de haberes de acuerdo a la legislación vigente.
- Impulsar los nombramientos, cambios de área y situaciones de revista de los agentes municipales.
- Será responsable de imputar todas las modificaciones de situaciones de revistas de los agentes municipales.
- Será responsable de controlar e imputar cualquier modificación en el padrón de empleados municipales.
- Efectuar el soporte administrativo necesario para la contratación de las funciones específicas del área.
- Compilar toda la información correspondiente al Departamento.
- Realizar el archivo temporal de toda otra documentación que se realice en el área.

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

RRHH.1.3.5 Departamento de Higiene y Seguridad

MISION

Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo adoptando las medidas preventivas a cada actividad, especialmente referidas a: condiciones ambientales, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendio.

FUNCIONES

- Dar cumplimiento a las leyes vigentes en Seguridad, Higiene del Trabajo.
- Confeccionar y mantener actualizado un legajo técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Mantener una coordinación de actuación con todas las áreas del municipio a efectos de del mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo adoptando las medidas preventivas a cada actividad, especialmente referidas a: condiciones ambientales, equipos, instalaciones, máquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendio.
- Especificar las características y controlar las condiciones de uso y conservación de los elementos de protección personal, de almacenamiento y transporte de material, transformación, distribución y uso de energía y todo aquello relacionado con estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones en el área de su competencia.
- Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.
- Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo.
- Ser el responsable de la contratación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad en los casos que sea necesario.

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Nº 0472/10

- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Conocimiento de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimiento de informática y de las necesidades de la organización para la programación y el diseño de los sistemas informáticos que se consideren necesarios o la incorporación de aquellos que existan en el mercado y resulten convenientes.*
- *Conocimientos de programación informática suficientes para efectuar el diseño técnico y la implementación de los sistemas informáticos que se consideren necesarios.*
- *Conocimientos informáticos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de datos numéricos y textuales.*
- *Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.*
- *Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

C.1.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.1.8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Conocimiento de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.*

C.1.9. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimiento de informática y de las necesidades de la organización para la programación y el diseño de los sistemas informáticos que se consideren necesarios o la incorporación de aquellos que existan en el mercado y resulten convenientes.*
- *Conocimientos de programación informática suficientes para efectuar el diseño técnico y la implementación de los sistemas informáticos que se consideren necesarios.*
- *Conocimientos informáticos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de datos numéricos y textuales.*
- *Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.*
- *Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.1.11.APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.1.12.COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

RRHH.1.3.6 Departamento Medicina del Trabajo

MISIÓN

Promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores ubicándolos en tareas de acuerdo a sus aptitudes psicofísicas, adaptando el trabajo al hombre y éste a su trabajo.

FUNCIONES

- *Dar cumplimiento a las leyes vigentes en Medicina del Trabajo.*
- *Controlar en el legajo personal del agente que se encuentre la totalidad de los exámenes médicos realizados.*
- *Registrar en Libros rubricados los Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales.*
- *Efectuar bajo su supervisión los exámenes médicos de ingreso, de reconv. al trabajo después de ausencia por enfermedad o accidente y examen clínico, por lo menos una vez al año, según corresponda al personal.*
- *Promover y ejecutar programas de medicina preventiva y asistencia complementaria.*
- *Realizar estudios de ausentismo por morbilidad, para orientación del programa médico del municipio.*
- *Efectuar encuestas y análisis de los accidentes ocurridos en coordinación con el servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo.*
- *Efectuar seguimiento de los accidentados y de los afectados por enfermedades profesionales.*
- *Llevar las estadísticas relacionadas con su tarea, coordinadamente con el Servicio de Higiene y Seguridad del trabajo.*
- *Entender o la derivación de los agentes con problemas de salud, a los organismos asistenciales correspondientes.*
- *Mantener una coordinación de actuación con todas las áreas del municipio a efectos de del mejor cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.*
- *Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.*
- *Mantener bajo su responsabilidad la Auditoría Médica Laboral Municipal con sus misiones y funciones según consta en el Resolución Municipal Nº 723/2008.*
- *Mediante la Auditoría Médica Laboral Municipal mantendrá en funcionamiento una Enfermería en el Galpón Municipal y una Enfermería en el Edificio Municipal.*

RRHH.1.3.6.1 División Medicina Ocupacional

MISIÓN

Realizar el control y fiscalización de certificados médicos presentados por los agentes municipales a través de visitas domiciliarias y/o realización de Juntas Médicas cuando así corresponda y verificar el correcto cumplimiento del Decreto Municipal nº 723/2008.

FUNCIONES

- *Dar cumplimiento a las leyes vigentes en Medicina del Trabajo.*
- *Controlar en el legajo personal del agente que se encuentre la totalidad de los exámenes médicos realizados.*
- *Registrar en Libros rubricados los Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales.*
- *Realizar estudios de ausentismo por morbilidad, para orientación del programa médico del municipio.*
- *Efectuar encuestas y análisis de los accidentes ocurridos en coordinación con el servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo.*
- *Efectuar seguimiento de los accidentados y de los afectados por enfermedades profesionales.*
- *Llevar las estadísticas relacionadas con su tarea, coordinadamente con el Servicio de Higiene y Seguridad del trabajo.*
- *Entender o la derivación de los agentes con problemas de salud, a los organismos asistenciales correspondientes.*
- *Mantener una coordinación de actuación con todas las áreas del municipio a efectos de del mejor cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.*
- *Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.*
- *Mantener bajo su responsabilidad la Auditoría Médica Laboral Municipal con sus misiones y funciones según consta en el Resolución Municipal Nº 723/2008.*

COMPETENCIAS

C.1.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- *Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.*

Nº 0472/10

C.I.I. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- *Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los programas de dichos grupos con los objetivos establecidos.*
- *Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.*

C.I.A. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- *Conocimiento de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.*

C.I.B. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- *Conocimiento de informática y de las necesidades de la organización para la programación y el diseño de los sistemas informáticos que se consideren necesarios o la incorporación de aquellos que existan en el mercado y resulten convenientes.*
- *Conocimientos de programación informática suficientes para efectuar el diseño técnico y la implementación de los sistemas informáticos que se consideren necesarios.*
- *Conocimientos informáticos para el desarrollo de sistemas de procesamiento de datos numéricos y estadísticos.*
- *Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.*
- *Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.*

C.I.I.I APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- *Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.*
- *Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.*
- *Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.*
- *Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la tarea de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.*
- *Flexibilidad para la aplicación referente a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.*

C.I.I.2 COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- *Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje oferón y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.*

Pablo Daniel Alonso
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Alberto
INTENDENTE

RESOLUCION Nº 1588/10

CONTRATO DE OBRA Nº 120/10 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **Construcciones Río Grande**, con domicilio real y legal en calle Carlos A. Pacheco Nº 764 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Pablo Alberto KUPERMAN D.N.I. Nº 11.198.183**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra Público, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA NORTE II – AÑO 2010"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 30/10, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1998/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.-

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1998/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté salvaguarda, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 230.712,30.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOCE CON 30/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planté necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 46.142,46-(SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 46/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, antes serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.-

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 11.535,61.-(SON PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.-

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4)da la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil diez.-

Pablo Alberto KUPERMAN
D.N.I. Nº 11.198.183

RESOLUCION Nº 1589/10

CONTRATO DE OBRA Nº 117/10 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **RODIO S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle 20 de Junio Nº 375 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la señora **Erica ECHEVERRIA D.N.I. Nº 24.196.925** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.273** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA CENTRO – AÑO 2010"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 38/10, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 2049/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.---

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2049/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.---

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 251.921,36.-(SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 36/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.---

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos; todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.---

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 50.384,28-(SON PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA**, de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes---

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 12.596,07.-(SON PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.---

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.---

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil diez.-

ERICA ECHEVERRIA
D.N.I. Nº 24.196.925

RESOLUCION Nº 1604/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. Nº 26.860.902**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Empresa NEXO S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 460 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Jorge Cerro, D.N.I. Nº 13.334.282**, según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, llamado en adelante **EL LOCADOR** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE USO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha nueve (09) de Junio de 2010, por el alquiler de un equipo fotocopiador / Impresora / scanner: Marca Toshiba – Modelo e-studio 150, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas. Las características son: Copiadora digital, de 15 impresiones por minuto, resolución de copiado de 600 dpi/256 niveles de grises, tamaño máximo de impresión oficio, casete de alimentación de 250 hojas y bandeja bypass para 50 hojas; impresora con controlador de impresión GDI, apoya sistemas operativos como Windows 95, 98, Me, Xp y Windows Nt 4.0. Scanner a todo color, permite convertir fácilmente documentos de papel en formato electrónico. Con funciones de menú predeterminadas scaneo a archivo, scaneo a correo, scaneo a facsímil, scaneo a Word, conexión USB únicamente. Imputándose a la Partida **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 480,00 (son pesos cuatrocientos ochenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de hasta 4.000 copias, siendo el monto total por los siete (07) meses a contratar de $ **3.360,00 (Son Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100)**; más la suma de $ 0,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

CUARTA: Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un mismo período, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso. Vencido el plazo final de la locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde este se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente.

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes obligaciones:

terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.

c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, el LOCADOR será pasible de la siguiente multa: por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de los equipos alquilados.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma cuente con la aprobación que corresponda.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOQUINTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO**, una garantía por la suma de pesos $ 336,00 (son pesos trescientos treinta y seis con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 31 del mes de [illegible] 2010.

RESOLUCION Nº 1605/10

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la firma / el Señor **Héctor Alejandro CALDERON .DNI Nº 18.744.702** representando A. C. L. KERWICE S. R. L., con domicilio real en la calle Perito Moreno, Nº 1083 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Sr. Paulino Baltasar Jesús ROSSI DNI: Nº 26.583.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador e impresora marca RICOH modelo Aficio 220, con las siguientes características: copiadora, impresora, fax, Escaneo en red, alimentador de originales, compaginador, doble faz automática, 4 bandejas de 500 hojas cada una con soporte de papel A4, Oficio y A3. Servicio Técnico y repuesto ilimitados, cilindro, revelador y toner sin cargo, no así papel de copia, respuesta de servicio dentro de las 24 horas de solicitado; destinado a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta ($ 430,00) mensuales que incluyen la realización de 5.000 impresiones o copias por mes; más la suma de Pesos Cero y seis centavos ($ 0,06) por cada impresión o copia excedente realizada, siendo el período a contratar de doce meses, lo que hace un total de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Ctvos. ($ 5.160,00.-).
Mediante esta complementaria ambas partes podrán convenir nuevos valores del servicio que regirán a partir del mes siguiente a su formalización.
TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 07 de Julio de 2010 hasta el 06 de Julio de 2011, con opción a prórroga de (12) doce meses más.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de Equipo Fotocopiador e Impresora marca RICOH modelo Aficio 220 arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.
CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/ es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:
a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la y por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfeccionamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la máquina y/o equipo alquilado.
DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene expresamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
DECIMACUARTA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma coincida con la aprobación correspondiente.
DECIMAQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 516,00 (Son Pesos Quinientos Dieciséis con 00/100), equivalente al Diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [illegible] días del mes de Junio del año dos mil diez.

RESOLUCION Nº 1606/10

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 22/10

Entre la firma **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge José Caro DNI Nº 13.334.362, conforme la acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi DNI Nº 26.583.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 31-2234-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de ocho (08) equipos fotocopiadores, según las características descriptas en cada uno de ellos, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos, de acuerdo a los modelos y características presupuestados para cada área, según el siguiente detalle:
01 - Equipo Modelo e-studio 2001
Fotocopiadora / impresora / escaner digital. Incluye la realización mensual de 0 a 8.000 copias / impresiones, por un monto mensual de $ 787,00 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Siete con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado a la Dirección de Catastro.
02 - Equipo Modelo e-studio 28
Fotocopiadora / impresora. Incluye la realización mensual de 8.000 copias e impresiones, por un monto mensual de $ 700,00 (Son Pesos Setecientos con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado a la Administración de los Asuntos Sociales.
03 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-Impresora-Scanner. Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado al Dpto. Tránsito – Comisión de autos.
04 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-Impresora-Scanner. Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado al destinado al Dpto. de Educación Vial.
05 - Equipo Modelo e-STUDIO18
Fotocopiadora e Impresora láser conectable a red. Incluye la realización mensual de 8.000 copias, por un monto mensual de $ 525,00 (Son Pesos Quinientos Veinticinco con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado a la Dirección de Inspección General.
06- Equipo Modelo e-studio 18
Fotocopiadora-Impresora-Scanner. Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado a la Dirección de Turismo.
07 - Equipo Modelo e-studio 150
Fotocopiadora-Impresora-Scanner. Incluye la realización mensual de 4000 copias, por un monto mensual de $ 350,00 (son pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) valor por copia excedente $ 0,09 destinado al Cementerio Municipal.
08 - Equipo Panasonic KX-MB3020ME
Fotocopiadora-Impresora-Scanner. Incluye la realización mensual de 5000 copias, por un monto mensual de $ 325,00 (son pesos Trescientos Veinticinco con 00/100) valor por copia excedente $ 0,10 destinado a la Secretaría Privada de Gobierno.
Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 3.937,00 (son pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100), siendo el total de meses a contratar seis (06) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 23.622,00 (son pesos veintitrés mil seiscientos veintidós con 00/100) más el valor de 0,09 por cada copia excedente realizada.
TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 1º de julio de 2010.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos arrendados, aún excediendo el horario de la
[illegible] EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos afectados al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. El servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:
a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada;
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.
DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
DECIMAPRIMERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma coincida con la aprobación correspondiente.
DECIMASEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso – Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 2.362,20 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 20/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil diez.

Jorge José Caro
DNI Nº 13.334.362

RESOLUCION Nº 1609/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 28 / 2010

--- Entre la firma **AOL Service S.R.L.** representada por su apoderado señor Hector Alejandro Calderon Diaz D.N.I. 18.744.702 conforme lo acredita con copia de escritura número Quinientos Ochenta y Cuatro, con domicilio real en calle José Ingenieros Nº 872 y constituyendo el domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 1363 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rossa D.N.I. Nº 18.378.464 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente Nº 01-2040-10, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un equipo fotocopiador marca RICOH modelo 2020 con características tales como, velocidad de copiado continuo de 20 copias / minuto; alimentador de originales, doble faz automático, resolución de copiado de 600 x 600, memoria del sistema 16 MB, Zoom de 50 a 200%, bandeja de 250 hojas cada una, capacidad de memoria estándar mínima de 16 MB, código de usuario, scanner en red, incluyendo el servicio de insumos, repuestos y servicio de mantenimiento, para ser utilizado en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales. Imputándose a la partida "**ALQUILER DE FOTOCOPIAS**", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 368,80.- (SON PESOS Trescientos Sesenta con 80/100 centavos), la cual incluye la realización mensual de 4.000 (Cuatro Mil) copias, siendo el importe total por los Seis (6) meses a contratar de $ 2.188,80 (**SON PESOS Dos Mil Ciento Ochenta con 80/100 centavos**) valor por copia excedente realizada de $ 0,09.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 01 de Julio de 2.010 al 31 de Diciembre de 2.010, con opción a prórroga por un año.-

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la devolución de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.

b) A terceras personas.

c) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de la presente contratación asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.

b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto de la presente contratación.

c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto de la presente contratación.-

causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los insumos para su reflexión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.-

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-

DECIMOSEGUNDA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes discriminando las copias excedentes realizadas.-

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los Treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente.-

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DECIMOCUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 218,80 (**SON PESOS Doscientos Dieciocho con 80/100 centavos**) equivalente al Diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.-

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.-

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2.010.-

6694

HECTOR ALEJANDRO CALDERON DIAZ
D.N.I. Nº 18.744.702
AOL SERVICE S.R.L.

RESOLUCION Nº 1610/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 115/10 (SOySP-DOSM)

- - Entre la firma Transporte Casco representada por el titular la Sra. Teresa Liliana Casco, DNI. Nº14.946.181, con domicilio real en Combate de Montevideo Nº 694 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio Bogado DNI Nº 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una Máquina Retroexcavadora Marca CATERPILLAR 416C, Chasis Nº 4ZN05540, Motor 5HK62773 Año 1999, Para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a reparación de sistema de desagüe cloacales y pluviales que incluye tapas de hormigón, reubicación de cuerpos de cámaras, excavación y reparación de los puntos de descarga y eventual reposición de cañerías. Correspondiente al renglón Nº 2 del Expte Nº 2000/10 Obra INTERVENCION EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – ZONA 1, 2, 3 Y 4 PRIMER REQUERIMIENTO.---

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150, (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 300 (trescientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 45.000,00.- (PESOS cuarenta y cinco mil)**.---

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 12 de Julio del año dos mil Diez. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formula **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.---

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la **máquina arrendada, hasta agotar** el término de las horas contratadas en el presente.---

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.---

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaron:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.

b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.

c) A terceras personas.

d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.

e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.---

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.---

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.

b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.---

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de las mismas.-------------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.----------

DECIMOTERCERA; GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 2.250,00.- (PESOS dos mil doscientos cincuenta)** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (12) días del mes de Julio del Dos Mil Diez.

6695

CASCO TERESA LILIANA
DNI Nº 14.946.181

RESOLUCION Nº 1611/10

CONTRATO DE OBRA Nº 121/10 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **JUAN**, con domicilio real y legal en calle HOWKEN Nº 406 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr **Juan Carlos DAVALO DNI. Nº 14.625.377**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA SUR – AÑO 2010**", de acuerdo con las condiciones que fija el Concurso de Precios – Contratación Directa, la cual consiste en la rehabilitación, mantenimiento y conservación de las plazas y plazoletas ubicadas en la Zona Sur de nuestra ciudad, como también comprende la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1997/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.----

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1997/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.----

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 155.396,56.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de pago por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 31.079,31.-(SON PESOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 31/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.----

SEXTA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 7.769,83.-(SON PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.----

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----

OCTAVA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil diez.-

Juan Carlos DAVALO
D.N.I. Nº 14.625.377

RESOLUCION Nº 1612/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 102/10 (SOYSP-DT)

Entre la firma **"GRA-CA"** representada por su titular el señor **Chumak, Gustavo Daniel** D.N.I. 22.044.074, con domicilio real en Tomas Bridges nº 2657 Y constituyendo el domicilio legal en Tomas Bridges nº 2657 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** DNI Nº 14.887.078, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Atmosférico con capacidad de 6.000Lts (Marca Mercedes Benz, Modelo L 1114/42, Dominio RFZ-744, Chasis nº 341.034-15-057323, Motor nº 341.912-10-075052) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Renglón nº 8 de la "**Intervención de Equipos Complementarios para el Saneamiento – Zona nº 1 – nº3 – nº 4 – cuarto Requerimiento**" partida: "**MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010**, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.----

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00-(Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 24.000,00** (Son Pesos veinticuatro mil con 00/100).----

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24(veinticuatro) de Junio de dos mil diez.-
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.----

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.----

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.----

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.----

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a éste o por éste durante la ejecución del presente contrato.----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando tal/es causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.----

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.----

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.----

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.----

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 1.200,00**-(Son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4), de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil diez.

CHUMAK, GUSTAVO DANIEL
DNI: 22.044.074

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1613/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 101/10 (SOYSP-DT)

Entre la firma "GRA-CA" representada por su titular el señor **Chemak, Gustavo Daniel** D.N.I. 22.044.074, con domicilio real en Tomas Bridges nº 2667 y constituyendo el domicilio legal en Tomas Bridges nº 2667 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** DNI Nº 14.687.079, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Atmosférico con capacidad de 8.000Lts (Marca Volkswagen, Modelo 17.350 E, Dominio IUN-322, Chasis nº 9BWYN82T99R930843, Motor nº 36881514, Año 2009) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Reglón nº 1 de la Obra **"Intervención de Equipos Complementarios para el Saneamiento – Zona nº 1 – nº3 – nº 4 – cuarto Requerimiento"** partida: **"MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010**, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00.-(Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 24.000,00** (Son Pesos veinticuatro mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24(veinticuatro) de Junio de dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos afectados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 1.200,00** (Son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4), de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil diez.

CHEMAK, GUSTAVO DANIEL
DNI: 22.044.074

RESOLUCION Nº 1614/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 112/10 (SOYSP-DOS)

- - Entre el señor **SUAREZ CARLOS OSVALDO D.N.I. Nº 13.885.132**, con domicilio real y legal en Lola Cambaceres 443 Edif. 3 Dpto. Nº 8 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.079**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Aguatero, Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 1933 S/2007, Dominio GVB 221, Motor Nº 50692104748136, Chasis 9BM958207BB258501, para ser destinado a la Obra: **INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – PRIMER REQUERIMIENTO"** Expediente Nº 1733/2010, Renglón Nº 4 de la Licitación Privada Nº 22/2010, aprobada por Resolución Municipal Nº 1317/2010, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 96.000,00.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).**

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta de Junio de dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 4.800,00.-(SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7300, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.

SUAREZ CARLOS OSVALDO
D.N.I. Nº 13.885.132

RESOLUCION Nº 1615/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 105/10 (SOYSP-O1)

- -Entre la firma "Pedro Andrade" representado por su apoderado, el Sr. **Sebastián Eduardo Mancilla Marsilla D.N.I. Nº 33.891.709**, conforme lo acredita con copia del Poder Especial, escritura número treinta y seis, folio 88, ante la Escribana Autorizante **Stella Sanchez Villagran**, con domicilio real en Kekeuh nº 290 Y constituyendo el domicilio legal en Kekeuh nº 290 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.079**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un(1) camión Tractor, Marca Volvo, Modelo NL 12-410 4X2 Tractor, Motor Nº TD122FF[illegible], Chasis Nº 9BVN3A4ADRE644339, dominio AAD-970 equipado con Batea Marca Petinari Modelo SEM B 3 E/0004 Chasis (semirremolque batea) 8A0[illegible] Dominio EPF-718 para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Renglón nº 11 de la Obra "**Intervención de Equipos Complementarios para el Mantenimiento de Calles – Zona 1 1ro Requerimiento**" partida "**Mantenimiento y Mejorado de Calles 2010.**", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 320,00.-(son pesos trescientos veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 48.000,00 (Son pesos cuarenta y ocho mil con 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24 (veinticuatro) de Junio de dos mil diez.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos afectados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 2.400,00 (Son pesos dos mil cuatrocientos con 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4), de la Constitución Provincial; Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **24** (veinticuatro) días del mes de Junio de dos mil diez.-

Sebastián Eduardo Mancilla Marsilla
D.N.I. Nº 33.891.709

RESOLUCION Nº 1616/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 112/10 (SOYSP-OS)

- - Entre el señor **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. Nº 7.704.052**, con domicilio real y legal Edison Nº 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.079**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas.
PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Aguatero, Marca Mercedes Benz, Modelo LO-1114/48, Dominio RQT 682, Motor Nº 341932-10-[illegible], Chasis 341047-10-03[illegible], para ser destinado a la Obra: **INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE – PRIMER REQUERIMIENTO"** Expediente Nº 1733/2010, Renglón Nº 3 de la Licitación Privada Nº 22/2010, aprobada por Resolución Municipal Nº 1317/2010, de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2010.
SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00 -(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 96.000,00.-(SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).**
TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta de Junio de dos mil diez.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.
CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá ser dado fehacientemente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.
NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.
DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.
DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y equipos alquilados.
DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente.
DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de $ **4.800,00.-(SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.
DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 1303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.
- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. Nº 7.704.052

RESOLUCION Nº 1640/10

CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Julio de dos mil diez, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.985, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **"ASOCIACION MOVIMIENTO POLITICOS POR LA UNIDAD DE ARGENTINA (M.P.P.U.) ASOCIACION CIVIL"**, representada en este acto por la, Sra. Alicia Cristina Boedo, DNI 12.409.993, constituyendo domicilio en Entre Ríos Nº 478 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA ASOCIACION"** convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto la explicitación de compromisos asumidos por **"LA ASOCIACION"** y **"EL MUNICIPIO"** respecto del desarrollo de una ***"Escuela de Formación Social y Política para jóvenes"*** en Río Grande. Las mismas se comprometen a realizar todas las tareas que competen en su carácter, y a dar cumplimiento en los plazos y a las metas establecidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO: "LA ASOCIACION" se compromete a:

- Aceptar a "EL MUNICIPIO" como sede, de una o más comunidades de aprendizaje de la Escuela.
- Aceptar la inscripción de los alumnos como miembros regulares de la Escuela de Formación Social y Política para jóvenes, brindando todos los recursos didácticos para su formación.
- Nombrar un tutor/facilitador de la comunidad de aprendizaje local alojada en la Institución Sede y coordinar la interacción de la comunidad y del tutor con la comunidad global de la escuela.
- Proveer del contenido para la difusión de la escuela que haga "EL MUNICIPIO" mediante diversos medios (afiches, audio, página web, etc.).
- Brindar asistencia pedagógica y técnica para la formación y evaluación de la misma.
- Convocar y reunir a los inscriptos a fin de que la coordinación de la Escuela pueda realizar las entrevistas de admisión y reuniones informativas necesarias previas al inicio de las clases.

TERCERO: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Brindar sede y apoyo logístico a las actividades de la comunidad de aprendizaje local.
- Se encarga de la difusión en su zona de influencia de la **"Escuela de Formación Social y Política para jóvenes"**, a fin de reunir al menos el número mínimo de alumnos necesarios para la apertura de una comunidad. El cupo de alumnos por comunidad, por razones didácticas, es de diez (10) a treinta y cinco (35).
- Se compromete a respetar la identidad plural y abierta de la escuela en su convocatoria.
- Aceptar el tutor y co-tutor designados por la **"Escuela de Formación Social y Política para jóvenes"**.
- Se compromete a no utilizar ningún tipo de publicidad o material de difusión sobre la Escuela que no cuente con la explícita aprobación de la coordinación de la misma. Se compromete a respetar la gráfica institucional, en adelante.
- Especificará en las comunicaciones institucionales que la autoría de la escuela es de "LA ASOCIACION". **"EL MUNICIPIO"** interviene en calidad de institución sede, para el desarrollo de una determinada Comunidad de aprendizaje.

CUARTO: Disposiciones particulares para el acuerdo económico: El sostenimiento económico de la **"Escuela de Formación Social y Política para jóvenes"** se conforma a partir de dos componentes:

1) gastos a nivel local,
2) gastos centrales de coordinación.

"EL MUNICIPIO" abonará a "LA ASOCIACION" un monto mensual total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ($ 2.900.-).

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración que se extiende desde el 06 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTO: "EL MUNICIPIO" permitirá en cualquier momento la inspección integral o parcial de las prestaciones convenidas, así como también ajustarse a las recomendaciones que desde **"Escuela de Formación Social y Política para Jóvenes"** y/o del "Equipo de Coordinación Central", se consideren convenientes.

SEPTIMO: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACION", siendo esta última la única responsable del contrato de prestación de servicio con los tutores o capacitadores. Los tutores o capacitadores no poseerán contrato de prestación de servicio con el "EL MUNICIPIO" por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a "LA ASOCIACION".

OCTAVO: Las obligaciones de cada una de las instituciones entrarán en vigor en caso de decisiones de común acuerdo, del inicio a la **"Escuela de Formación Social y Política para jóvenes"**. En caso de que el inicio se posponga o suspenda por matriculación reducida o cualquier otro motivo, ambas instituciones quedan liberadas de las obligaciones que todavía no se hubieren cumplido.

NOVENO: Cuando se produzca el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas en este convenio, por cualquiera de las partes, quedará automáticamente rescindido el mismo, debiendo comunicar fehacientemente a la incumplidora, sin generar derecho de indemnización alguna, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos. En caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO", abonará lo efectivamente realizado, hasta la fecha de rescisión del presente convenio y en caso de incumplimiento o rescisión por parte de EL MUNICIPIO no generará derecho a indemnización de ningún rubro.

DECIMO: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de quince días.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten al Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, República Argentina, a los 06días del mes de Julio del 2010.

Alicia C. Boedo
DNI Nº 12.409.993

RESOLUCION Nº 1641/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 108/2010 (SOYSP-OLH)

- - - Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. Nº 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 462, ante Escribano Autorizante Clara Sonia Scheinman, en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 800 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:--

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión volcador Marca FORD, Modelo: CARGO 1722, Año: 2006, Motor: Nº 30850483 , Chasis Nº 9BFYTNFT65BB80090, Dominio FVG 585, y una máquina mini cargadora, Marca: BOBCAT, Modelo 863, Motor: Isuzu Nº 4JB1-969875 , correspondiente al Renglón I y II de la obra, "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PAVIMENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 – ZONA Nº 3", Tarea INTERVENCION, imputándose a la partida "Saneamiento y Aseo Urbano, Año 2010" del ejercicio financiero Año 2010.--

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario del camión volcador de $ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 400 (Cuatrocientas) por un importe total de $ 48.000,00(SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) y un valor horario de la máquina mini cargadora de $ 110,00 (SON PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 590 (Quinientas noventa), siendo el importe total de $ 64.900,00 (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 112.900,00(SON PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100)**.--

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Junio del dos mil diez.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.------------------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.--

QUINTA : EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.--

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causado al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Incendio, robo: Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.--

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.--

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.------------------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.--

DECIMOPRIMERA: FACTURACION : EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO : EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.--

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.--

DECIMOTERCERA: GARANTIA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 5.645,00.-(SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deducir de dicha Garantía.--

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio del dos mil diez.-

HAYDEE MIRANDA
D.N.I 18.045.218

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 6703
05 AGO. 2010

RESOLUCION Nº 1642/10

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Blanco, D.N.I. Nº 16.626.072, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por exclusión del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la [illegible]

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, avería, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 20.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1643/10

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra [illegible], D.N.I. Nº [illegible], ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por exclusión del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la [illegible]

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo soportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, avería, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 20.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1644/10

Contrato de Comodato

Entre por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.370.484, el señor/a/es del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el/la Sr./Sra./Srta. _____, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº _____, Estado Civil _____, con domicilio real en calle _____ de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

UNO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle _____ teléfono _____.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por rescisión del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a ningún reconocimiento o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que reste hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de _____ (_____) meses, contados a partir de la fecha del retiro y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de oportunidad con las normas vigentes y cumplimos todas de las cláusulas asumidas que no sufren contratiempo y solucionar otras pendientes.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad mencionada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento mueble o bien de comodato, de darle a este el uso convenido y la realización oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Responder el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo hallazgo al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, cuenta, reparo y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, eliminando las deficiencias periódicas de mismo.
3. Permitir, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, hurto, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, efectiva y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la ejecución del bien y demás obligaciones a su cargo.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se disponga fuera de su utilización sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 6.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no cumpliera en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 6, la cesa cesará de esta comisión, a cesa la cesa de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta Instrumento, faculta a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo Instrumento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de JULIO de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1645/10

Contrato de Comodato

Entre por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.370.484, el señor/a/es del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el/la Sr./Sra./Srta. FRANCISCA CLARA PUENTE PALOMO, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 18.561.305, Estado Civil SOLTERA, con domicilio real en calle SARMIENTO Nº 1164 ESQ. LOTE 12 CHACRA 2 RIO GRANDE de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle SARMIENTO Nº 1164 ESQ. LOTE 12 CHACRA 2 RIO GRANDE teléfono 1401 2367.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por rescisión del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a ningún reconocimiento o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que reste hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de _____ (_____) meses, contados a partir de la fecha del retiro y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de oportunidad con las normas vigentes y cumplimos todas de las cláusulas asumidas que no sufren contratiempo y solucionar otras pendientes.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad mencionada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento mueble o bien de comodato, de darle a este el uso convenido y la realización oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Responder el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo hallazgo al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, cuenta, reparo y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, eliminando las deficiencias periódicas de mismo.
3. Permitir, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, hurto, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, efectiva y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la ejecución del bien y demás obligaciones a su cargo.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se disponga fuera de su utilización sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 6.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no cumpliera en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 6, la cesa cesará de esta comisión, a cesa la cesa de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta Instrumento, faculta a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo Instrumento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de JULIO de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1646/10

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.178.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sus partes.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el cumplimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo daño, el Reglamento delegado para ejercer la Interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento; por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, avería, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1658/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 118/10

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.I. 18.772.502** de profesión Ingeniero Civil M.N. Nº14.711 otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-18772502-5 con domicilio legal en La Martial Nº 722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas relacionadas con la Inspección técnica de la totalidad de la obra civil correspondiente a la Obra: **"DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, 2ª ETAPA FINAL"** y comprende las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados: - Control del Movimiento de Suelos, Control sobre la construcción de las estructuras de hormigón armado u otro tipo conforme al proyecto de la Obra. Control de la documentación presentada por la Empresa Contratista de la Obra. Control de armaduras, calidad de materiales incorporados, control de ensayos de materiales, control de certificados de obra y avance de la misma y toda otra tarea que sea necesario realizar y que surja durante el avance y la ejecución de la Obra.-----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de **$ 147.000,00.-(SON PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL)** por todo concepto. **EL MUNICIPIO** pagará al profesional, una vez refrendado el presente contrato, la suma de **$ 14.700,00.-(SON PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero. Dicho importe será deducido en forma proporcional de los pagos mensuales que se le realice al Profesional.-----------

EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----------

pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----------

SEPTIMA: La duración del presente contrato es de ciento ochenta días corridos, comenzando a regir con la firma del Acta de comienzo de los trabajos por parte de la Empresa Contratista de la Obra y del refrendamiento por parte del Sr. Intendente Municipal del presente contrato. Cualquiera de las partes podrán resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de resolución.-----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación q. brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.-----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Julio de 2010.-----------

ING. CARLOS LUNA
D.N.I. Nº 18.772.502

6709

RESOLUCION Nº 1669/10

CONTRATO DE OBRA Nº 118/10 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor **JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I. Nº 11.887.870**, titular de la empresa **CHIAMEB**, con domicilio real y legal en calle C. Thomas Nº 773 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO DOGARO** D.N.I. Nº 14.887.573 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**REMODELACION DE PLAZOLETA FRANCISCO RAMIREZ**" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 19/10 cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1798/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.-----

SEGUNDA.- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1798/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-----

TERCERA.- La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 445.903,73.-(SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 73/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----

CUARTA.- Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de setenta (70) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----

JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. Nº 11.887.870

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
6710
12 AGO 2010

RESOLUCION Nº 1674/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 23 / 2.010

- - Entre la firma **EHE S.R.L.** representada por su socio gerente, señor Edgardo Héctor Elcano D.N.I. Nº 16.641.582 con domicilio real y legal en Barrio Y.P.F. Casa Nº 6207 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Pablo Daniel Blanco D.N.I. Nº 10.626.072 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente 01-2462-2.010, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un transporte tipo combi de 12 pasajeros marca HYUNDAI, modelo H-100, motor Nº D4BA[illegible], chasis Nº KMJFD37APXU[illegible], dominio [illegible], el cual será utilizado para realizar el traslado diario de las personas tales como madres embarazadas con sus bebes menores de edad, que asisten a las instalaciones de "Casa de María", dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria. La provisión del combustible así como el personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá de un (01) chofer, imputándose a la partida "**ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE**", correspondiente al ejercicio financiero año 2.010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 10.000,00.- (SON PESOS Diez Mil con 00/100 centavos) siendo el período a contratar de cinco (5) Meses, lo que hace un total de **$ 50.000,00 (SON PESOS Cincuenta Mil con 00/100 centavos)**.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 02 de Agosto de dos mil diez hasta el 31 de Diciembre de dos mil diez, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del transporte arrendado los días lunes a viernes de 09:00 horas a 17:00 horas y hasta agotar los meses contratados.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada el o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la presente Locación, cualquiera fuese la índole del hecho: choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, aduciendo las causas sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% (Dos por ciento) del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 5.000,00 **(SON PESOS Cinco Mil con 00/100 centavos)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.- Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2.010.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
6713
13 AGO. 2010

EDGARDO HÉCTOR ELCANO
D.N.I. Nº 16.641.582
EHE S.R.L.

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1675/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 103/10 (SOYSP-OT)

- Entre la firma "GRA-CA" representada por su titular el señor **Chumak, Gustavo Daniel** D.N.I. 22.944.074, con domicilio real en Tomas Bridges Nº 2857 Y constituyendo el domicilio legal en Tomas Bridges nº 2857 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO**: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en (1) Camión Atmosférico con capacidad de 8.000Lts (Marca Volkswagen, Modelo 17.220, Dominio FKB-620, Chasis nº 9BWCM82O6RO02348, Motor nº 30840784) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Región nº III de la **"Intervención de Equipos Complementarios para el Saneamiento – Zona nº 1 – nº3 – nº 4 – cuarto Requerimiento"** partida: **"MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010,** correspondiente al ejercicio financiero año 2010.-------------------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de **$ 120.00** (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 24.000,00** (Son Pesos veinticuatro mil con 00/100).- ---------------------------------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24(veinticuatro) de Junio de dos mil diez.-

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s maquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.--

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.----------------------

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.------------------------------

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada a/ o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-------------------------------------

OCTAVA: Le será totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conductor o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-----------------------------------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.--------------------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.-----------

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION**: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.------

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-----------

DECIMOTERCERA: **GARANTIA**: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 1.200,00** (Son pesos un ... doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.-----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil diez.-

CHUMAK, GUSTAVO DANIEL

DNI: 22.944.074

"Las Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1676/10

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.176.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible] mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil CASADA, con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible] teléfono [illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] ([illegible]) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la [illegible] **EL MUNICIPIO** [illegible]

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, avería, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas del mismo.
7. Se hará cargo de los posibles excesos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, faculta a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [illegible] días del mes de Junio de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1677/10

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. Nº 25.863.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Empresa NEXO S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 460 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Jorge Carro, D.N.I. Nº 13.034.262**, según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, llamado en adelante **EL LOCADOR** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE USO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha siete (07) de Junio de 2010, por el alquiler de un equipo fotocopiador / impresora / scanner, Marca Toshiba – Modelo e-studio 150, para ser utilizado por la Secretaría Privada de Finanzas / Oficina Banco Hipotecario. Las características son: Copiadora digital, de 15 impresiones por minuto, resolución de copiado de 600 dpi/256 niveles de grises, tamaño máximo de impresión oficio, casete de alimentación de 250 hojas y bandeja bypass para 50 hojas; impresora con controlador de impresión GDI, apoyo sistemas operativos como Windows 95, 98, Me, Xp y Windows Nt 4.0; Scanner a todo color, permite convertir fácilmente documentos de papel en formato electrónico. Con funciones de menú predeterminadas scaneo a archivo, scaneo a correo, scaneo a facsímil, scaneo a Word, conexión USB únicamente. Imputándose a la Partida **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 420,00 (son pesos cuatrocientos veinte con 00/100) la cual incluye la realización mensual de hasta 3.500 copias, siendo el monto total por los seis (06) meses a contratar de **$ 2.520,00 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100)**; más la suma de $ 0,12 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 01 de Junio y hasta el día 30 de Noviembre de 2010.

CUARTA: Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un mismo período, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso. Vencido el plazo final de la locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente.

SÉPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente, [illegible] terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.

c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita, fehaciente y sin que ellos genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, el LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de los equipos alquilados.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma cuente con la aprobación que corresponda.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOQUINTA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO**, una garantía por la suma de pesos $ 252,00 (son pesos doscientos cincuenta y dos con 00/100), equivalente al cinco (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día del mes de del 2010.

RESOLUCION Nº 1678/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil diez, entre Sr. Fernando José Augusto Medina, DNI. Nº 26.183.877 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 556 Dpto.6 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. [illegible], con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADTDF.COM.AR, de 930x080 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL). Monto total del contrato $ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Fernando José Augusto Medina
DNI. Nº 26.183.877

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1679/10

Contrato de Comodato

Entre por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Ruiz Santana María Rosa, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 94112 925, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Pje. K. Pizá 4 Lote 83 B° Los Pinguinos de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle Pje. K. Pizá 4 Lote 83 B° Los Pinguinos, inmueble 1537317

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 31 (CERO) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la misma, a elección de **EL MUNICIPIO** la cual comunicará.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme regla de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad mencionada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a uso el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Su hará cargo de los posibles eventos que sufra el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, apropiada y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilios en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales a estos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no realizara en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cesa objeto de este contrato, o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Agosto de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1680/10

Contrato de Comodato

Entre por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Andrea Angelini, Lina Rosa, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 93.886.053, Estado Civil Divorciada, con domicilio sito en calle Pje. Mosti, Pizá 48, Lote 86 B° Los Maitenes de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle Pje. K. Pizá 48 Lote 86 B° Los Maitenes, inmueble 1547604

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 31 (CERO) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la misma, a elección de **EL MUNICIPIO** la cual comunicará.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme regla de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad mencionada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a uso el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Su hará cargo de los posibles eventos que sufra el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, apropiada y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilios en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales a estos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no realizara en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cesa objeto de este contrato, o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Agosto de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1681/10

FOJA Nº 11110

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez, entre Dña. Alicia Erica Paola Morea, DNI Nº 26.944.282 con domicilio real y legal en calle Alte.Brow Nº 1623 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representad0 en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamad0 "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ECOSFUEGUINOS.COM.AR en 468x060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Junio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL). Monto total del contrato $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Alicia Erica Paola Morea
DNI. Nº 26.944.282

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1682/10

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1682 /2010

AUTOMOTORES

Cant.	detalle	Especificación
02	VEHICULOS AUTOMOTOR (destinado a movil policial)	tipo Peugeot Partner 1.4 nafta y 1.6 diesel. tipo Ford Fiesta Max ambiente 1.6 nafta. tipo Fiat Siena Fire 1.4 nafta. tipo Renault Logan 1.6 nafta. tipo Volkswagen Voyage 1.6 nafta. tipo Chevrolet Corsa II GL 1.8 nafta

INFORMATICA

Cant.	detalle	Especificación
5	MONITORES LCD 22	tipo LG
5	ESTABILIZADOR DE TENSION 1000 VA	
2	SWICH DISCO 26 BOCAS	
4	IMPRESORA LASER	tipo HP P1606DN
14	TECLADOS USB	GENERICOS
14	MOUSE USB OPTICOS	
2	PC A NUCLEOS, 4 GB RAM, DISCO 1 TERA, PLAC. VIDEO 1 GB	
1	GRABADORA DVD SATA	
1	DISCO RIGIDO SATA 1 TERA	
1	DISCO EXTERNO USB 500 GB	
1	TELEFONO FAX	
1	CENTRAL TELEFONICA	
300	METROS CABLE UTP TRENZADO	
100	CONECTORES RJ45	
1	UPS 1000 VA	
1	CAMARA FOTOGRAFICA	tipo NIKON D3000

COMUNICACIONES

Cant.	detalle	Especificación
1	ANTENA PUNTO PRINCIPAL OMNIDIRECCIONAL AP 40 MB	
3	ANTENA UNIDIRECCIONAL CLIENTE SUSCRIPTOR 4 MB	
3	FUENTE DE ALIMENTACION 220 A 12 VCC - 25 AMP	
4	ANTENA tipo RINGO VHF (5/8) 6-3 DB 136-174 MHZ	
4	HANDY tipo KENWOOD TK - 2302K 16CH ENCRIPTADO	
7	BASE tipo KENWOOD TK - 7180 64CH 50 WATS	
6	MICROFONOS tipo KENWOOD KMC 30 TK 7150	
5	MICROFONOS tipo KENWOOD KMC-32 TK-7150 32 CH	
10	ANTENA tipo KENWOOD KNA-27 136-174 MHZ	
10	ANTENA tipo KENWOOD KRA-26M 345-352 MHZ	
10	PACK tipo KENWOOD TK 260 GENERICO	
10	PACK tipo KENWOOD KNB-15A 1100 MAH	
5	PACK tipo KENWOOD KNB45L LITIO P2000	
8	ANTENA DOTERA VHF (400) 150 tipo MOVIL MOVIL	
300	METROS DE CABLE RG213 BAJAS PERDIDAS FOAM	
20	UHF MACHO PROUTS tipo PL 259	

OTROS

Cant.	detalle	Especificación
40	CHALECOS REFRACTARIOS	
10	CAPAS DE LLUVIA	
10	LINTERNAS MULTIPROPOSITOS	
24	CONOS REFRACTARIOS DE SEGURIDAD	
6	CINTAS DE SEGURIDAD ROLLO X 200 METROS	

RIO GRANDE, 11 JUN 2010

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 080/10

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 5 de Agosto de 2010 y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo el Dr. Héctor Aníbal CALISTO, legajo 911/3, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por ausencia de su titular, la Dra. Claudia Estela Vazquez, Secretaria Letrada, legajo municipal Nº 2230/6. En los términos del Decreto Nro. 1102/81, art. 2.

ART. 2º) REFRENDA el presente acto la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora E. GALEANO.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 081/10

ART.1º) COMUNICAR que el SUSCRIPTO a partir del día 09 de Agosto de 2010, REASUME la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande.

ART.2º) COMUNICAR que a partir del día 09 de Agosto de 2010, la Dra. CLAUDIA ESTELA VAZQUEZ legajo municipal número 2230/6, REASUME su cargo de SECRETARIA del Tribunal.

ART. 3º) REFRENDA el presente, la Sra. Secretaria Letrada Dra. Claudia E. Vazquez.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de agosto de 2010.

CALISTO
VAZQUEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO